

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Secretaría General de Gobierno y Acción Social

Subsecretaría General Legal y técnica

Dirección Municipal de Despacho

Dirección Centro de Documentación e Información

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal

Mitre 461 - 3er. Piso - Tel. 4491200 - Int.4466 - e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. FERNANDO GALLO

Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ

Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL

Subsecretario de Acción Social

Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO

Secretario de Economía, Obras Públicas
Y Gestión Urbana

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI

Subsecretaria de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUÉ

Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA

Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO

Subsecretario de Gestión Urbana

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES

Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES

Subsecretario de Servicios Públicos
por Administración

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA

Subsecretario de Gestión Ambiental,
de Comercio y Bromatología

Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN

Secretario de Cultura,
Turismo y Deporte

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA

Subsecretario de Cultura y Turismo

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO

Subsecretario de Deportes



**AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

Sumario

ORDENANZAS SINTETIZADAS

CODIGO DE EDIFICACIÓN

-Presentación de Planos-

- 10091/Promulgada por Decreto Municipal N° 1439/04: Sr. Jorge E: Witte
10092/Promulgada por DECRETO N° 1441: Señores Gustavo y Ricardo Soka.
10093/Promulgada por Decreto Municipal N° 1442/04: Sr. Scatizza, Roberto .
10095/Promulgada por DECRETO Municipal N° 1440/04: Sra. Ituarte, Alicia Norma .

PAISAJE URBANO

-Nombre de Espacios Verdes-

- 10086 Promulgada Tácitamente: "Prudencio Martín Vargas", al espacio identificado como Lote 1 Manzana 8 de la Fracción 53.
10090/Promulgada por Decreto Municipal N° 1438/04: "Dr. Arturo Frondizi"

-Nombre de Calles-

- 10088/Promulgada por Decreto Municipal N° 1437/04: "Jesús Merino Villanueva".

RENTAS

-Condonación de Deudas-

- 10069/Promulgada por DECRETO N° 1430/04: Dominio WIZ-288.. Deroga la Ordenanza N° 9711.
10070/Promulgada por Decreto Municipal N° 1454/04: Sra. Rivera Cerna, Elizabeth del Carmen
10072/Promulgada por Decreto Municipal N° 1454/04: Sra. Romero, Graciela Irma.
10073/Promulgada por Decreto N° 1431/04: Sra. Retamal Blanchard, Georgina Teresa,
10074/Promulgada por DECRETO N° 1432: Sr. Hernández Chapinal, Miguel.
10075/Promulgada por Decreto Municipal N° 1449/04: Nomenclatura Catastral N° 09-20-55-0763-0000.
10078/Promulgada por Decreto Municipal N° 1453/04: Señor Carrasco, Solas.
10077/Promulgada por Decreto Municipal N° 1452/04: Sra. Romero, Graciela Irma.
10079/Promulgada por Decreto N° 1434/04: Sra. Rosenfeld, Patricia .
10081/Promulgada Tácitamente: Sr. Gómez, Carlos
 ORDENANZA N° 10083/Promulgada por Decreto Municipal N° 1436/04: Sra. Parada Garrido, Lendis Petronilla.
10087/ Promulgada Tácitamente: Sra Díaz, Pérez Glenda.
-Suspensión de Cobro-
10071/ Promulgada por Decreto Municipal N° 1448/04: Sr. Ramón Miguel
10076/ Promulgada por Decreto Municipal N° 1433/04: Sr. Rodríguez, Doroteo
10080/ Promulgada por Decreto Municipal N° 1450/04: Sr. Vera, Sergio del Carmen

- 10082/ Promulgada por Decreto Municipal N° 1435/04: Sr. Quijada, Carlos Enrique
10084/ Promulgada por Decreto Municipal N° 1451/04: Sr. Godoy, Ortiz , Demetrio

TRÁNSITO

-Estacionamiento- (Reserva)

- 10089/Promulga Tácitamente: Circulo de Suboficiales de Gendarmería Nacional.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a cargo-

- 1445/04:Cr. Yanes, Carlos Alberto
1446/04:Cr. Yanes, Carlos Alberto.
1447/04:Cr. Yanes, Carlos Alberto

-Designaciones-(Planta Política)

- 1408/04: Querci, Luis Usbaldo y Saez, Horacio Dante.
1410/04: Querci, Carlos Alberto y Morales, José Domingo.
1412/04: Moreno Costa, Walter Daniel.

-Reclamo-

- 1418/04: Retamal, Ricardo Antonio.

-Renuncia-

- 1413/04:Martínez Riquelme, Cesar Orlando.

-Servicios-

- 1397/04: Modificar las partes pertinentes del Decreto N° 1273/04.
1409/04: Sr. Todisco, Gustavo Claudio.
1411/04: Sra. Méndez, Marcela Alejandra.
1414/04: Guzmán, María.

-Jornada de Trabajo-

- 1398/04:Obreque Olga Noemí.

-Ubicación Funcional-

- 1407/04: Pena, José Agapito.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

- 1404/04: Sra Navarrete, Rosario Lote 14 Mza. 5b B° Islas Malvinas.

CONTABILIDAD

-Alquileres-

- 1417/04: Inmueble calle Mitre 461-463-465 Sres. Rodríguez, Rubén Darío y Puntar de Rodríguez, María del Carmen c/destino a diferentes dependencias municipales.

CONTRATACIONES

- 1396/04: Aprueba Circular N° 1 Contratación Directa OE N° 20/2004, Obra: " 110 Nichos en Cementerio Central" C/Firma Braspin S.A.
1428/04: Contratación Directa OE N° 39/04 "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de calles de la ciudad de Neuquén -Grupo A barrio Área Centro Oeste - Santa Genoveva- Islas Malvinas- El Progreso, Plan de pavimentación -Período 2004-2007"

1429/04: Obra "Proyectos para Plan de Pavimentación Período 2004-2007 Grupo 1- Cuadrante Noroeste Barrios Centro Oeste y Alta Barda Sector Gamma", C/Arquitecta Fiadino, Ana María.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

1424/04: "La Carrera del Siglo".

1425/04: "Día Internacional del Aire Puro".

1427/04: XIV Jornadas Provinciales de la Sociedad de Medicina Rural"

LOTEOS

-Dominio-

1416/04: Declara la caducidad derechos a Sres. Paineбилu, Edgardo y Rauta, Claudia Beatriz Lote 12, Mza. 29 Bº Valentina Sur.

1426/04: Sr. Guiñez Méndez, Julio Iván y Sra. González Cid, María Leria Lote 21, Mza. 13 Bº Alto Godoy.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

1421/04: "Piccinini Pablo Oscar C/Municipalidad de Neuquen S/Acción Procesal Administrativa".

1422/04: "Bonono, Carlos Alfredo C/Municipalidad de Neuquen S/Amparo por Mora".

1423/04: "Casa Lacar S.R.L. C/Municipalidad de Neuquen S/ Amparo por Mora".

RECURSO

1399/04: Dra. González Vitale, Alicia Beatriz.

1415/04: Sr. Cerna, Fausto Belindo

RENTAS

-Utilidad Pública Sujeta a Pago-

1401/04: Pavimento construido calles Elordi e/ Bouquet Roldán y Fotheringam y calle Vicente Chrestia e/ Sargento Cabral, Antártida Argentina y reparación de Pavimente en calles Antártida Argentina y Stefanelli; calles Maestros Neuquinos e/ Luis Federico Leloir, Caviahue, Pinar e/ Santa Fe, Maestros Neuquinos y Mendoza.

1402/04: Prorroga vencimiento pago 1º cuota Obra N° 242 "Construcción Pavimento Rígido en calle Avenida del Trabajador e/Chrestia y Jujuy"

1403/04: Pavimento construido Bº ISLAS MALVINAS; calles: Avda. del Trabajador, e/ Colón, Peñalosa, Delvas, Pringles, Battilana, Gregorio Martínez, Catriel, F. Quiroga, Sgto. Vidal, Gdor. Asmar, Mastropiedra, Gdor. Denis, Gdor. Rawson y Combate de San Lorenzo; Flores Giménez, e/ Peñalosa y Antonio Delvas; Sargento Cabral, e/ Colón, Peñalosa, Delvas, Pringles, Battilana, Gregorio Martínez, Catriel, F. Quiroga, Asmar, Denis, y Combate de San Lorenzo; Hugo Marcelo Berbel, e/ Colón, Peñalosa y Pringles; De la Amistad, e/ Gregorio Martínez y Catriel; Gdor. Elordi, e/ Colón, Monzón, Peñalosa, Delvas, Pringles, Battilana, Gregorio Martínez, Catriel, Quiroga, Asmar, Denis y Combate de San Lorenzo; Miguel de Azcuenaga, e/ Monzón y Delvas; Monzón, e/ Belgrano, Azcuenaga y Elordi; Peñalosa, e/ Sgto. Cabral, Flores Giménez, Antártida Argentina y Avda. Del Trabajador; Antonio

Delvas, e/ Belgrano, Azcuenaga, Elordi, Sgto. Cabral, Flores Giménez y Antártida Argentina; Coronel Pringles, e/ Belgrano, Elordi, Berbel, Sgto. Cabral, Antártida Argentina y Avda. del Trabajador; Gdor. Agustín Battilana, e/ Belgrano, Elordi, Sgto. Cabral, Antártida Argentina y Avda. del Trabajador; Gregorio Martínez, e/ Belgrano, Elordi, Sgto. Cabral, Antártida Argentina y Avda. del Trabajador; Catriel, e/ Belgrano, Elordi, Sgto. Cabral, Antártida Argentina y Avda. del Trabajador; Facundo Quiroga, e/ Belgrano, Elordi, Sgto. Cabral, Antártida Argentina y Avda. Del Trabajador; Gobernador Asmar e/ Belgrano, Elordi, Sgto. Cabral, Antártida Argentina y Avda. Del Trabajador; y Gobernador Denis e/ Belgrano, Elordi, Sgto. Cabral, Antártida Argentina y Avda. Del Trabajador. Deroga pago voluntario previsto Dto. N° 1134/03.

TESORO

-Aportes-

1405/04: Sra. Smith, Graciela María.

1400/04: Centro de Técnicos del Neuquén. Pagar M.M.O. Durán, Patricio.

1406/04: "Tigres del Rincón". Pagar, al Sr. Riquelme, Juan Carlos.

1420/04: Instituto de Formación Docente N° 12 "General Don José de San Martín". Pagar a Sra. Botti de Tierno, Laura.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a cargo-

0461/04: Monsalvo, Oscar Avelino.

0467/04: Ag. Rodríguez de la Reta, Javier LP.N° 4506, a partir del 18 de noviembre de 2004 y hasta el 17 de diciembre del corriente año.

-Designaciones- (Inspector de Obras)

0473/04: Ing. Caldentey, Juan A.

0474/04: Ing. Roza, Pablo

-Sumario-

0462/04: Instruye sumario administrativo.

0471/04: Instruye Información sumaria.

0479/04: Instruye Información sumaria.

0480/04: Instruye Información sumaria.

0481/04: Instruye Información sumaria.

0482/04: Instruye Información sumaria.

-Reclamo-

0475/04: Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE) en representación de: Bucarey, Eduardo; Camejo, Ernesto Abelardo; Pino Reyes, Juan Alberto; Rodríguez, Luis Alberto Stuardo Godoy, Rafael Arturo y Tobares, Juan Enrique.

0476/04: Villegas Benedicto.

Régimen Disciplinario - Sanciones-

0483/04: Revocar la Resolución N° 0263/04.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

0477/04: Licitación Pública N° 17/2004, P/adquisición de indumentaria y calzado, con destino al Personal de distintas dependencias municipales C/ firmas; Rubio Juan Carlos;

Brusain Delia Lidia; Sittner Elim.,Distribuidora Neuquén S.A..

0478/04: Aprueba Circular N° 1 S/Licitación Pública N° 18/04 contratación de riesgo con el fin de proveer de asistencia técnica para la determinación de diferencias de regalías o derechos relacionados a favor del Municipio de la Ciudad de Neuquén.

CONTRATACIONES

0460/04: Compra Directa N° 1305/04 P/contratación de camiones para los servicios de riego de calles y distribución de agua potable C/firmas; Olivares Venegas Roberto; Perroni Horacio Vicente; Servicios S.R.L.

0472/04: Contratación servicio de distribución domiciliaria de cincuenta mil piezas correspondientes a avisos del Régimen de Regularización Tributaria 2004 C/Banco de la Provincia del Neuquén:

PRESUPUESTO

-Convalidación de gastos-

0465/04: Pago 3 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Delegación de Facultades-

0470/04: Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados- Palladino, Fernando Romulo, para resolver las impugnaciones presentadas por concursantes del presente llamado a Licitación todo ello en virtud del Decreto 0767/2004.

RECLAMO

0464/04: Sr. Soto Emeterio.

0469/04: Sr. Boezio Dri Juan Santiago.

SEGURO-(Prorroga)

0468/04: Prorroga el contrato de cobertura de los seguros adjudicados mediante Orden de Compra N° 2351/2001- Licitación Pública N° 11/2001 C/firma CAJA DE SEGUROS S.A.

TESORO

-Cuenta Corriente-(Transferencia de Fondos)

0466/04: Pago a 262 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.

TRÁNSITO

-Estacionamiento medido-

0463/04: Establece uso del ticket como única modalidad de acceso al sistema de estacionamiento medido y pago para el perímetro comprendido por el sector de la "Vuelta de Obligado" por el término de 90 días corridos, computados a partir de la fecha de sanción de la presente.

ORDENANZA COMPLETA

INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS

-Apertura de calle-

10103/Promulgada Tácitamente: Declara de Utilidad Pública la apertura de una calle comunicante desde José Rosa hasta Tte. Cnel. Lorenzo Winter, entre las calles Bartolomé Mitre y Felix San Martín ubicada sobre la Manzana 2 – Quinta 22 –

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1455/04: Declara Servicios Públicos Esenciales al suministro de los siguientes servicios: riego de calles y reparto de agua potable; limpieza urbana en espacios públicos, balnearios, plazoletas del microcentro, canales de desagüe, etc.; servicio de riego y corte de césped en espacios públicos; servicio de control de tránsito; servicios de sepelios y cremaciones en los cementerios municipales; terminación de obras iniciadas que puedan generar problemas y/o accidentes a contribuyentes.-

DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL

-Operativo Seguridad Balnearia/2005-

1419/04: Aprueba el Plan de Verano 2005 que comprende la Colonia de Vacaciones y el Operativo de Seguridad Balnearia .

TRANSPORTE

-Privado de Personas- (Con o sin chofer)

1444/04: Aprueba el reglamento de la Ordenanza N° 10045. Encuadra en lo dispuesto en la Ordenanza N° 10045 a los vehículos que actualmente se encuentran afectados al Servicio Público de Transporte Escolar, fuera del ciclo lectivo .

RESOLUCIÓN COMPLETA DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS

16/2004: Suspende plazos y términos procesales de las causas tramitadas en los Juzgados de Faltas los días 17 y 18/11/04.

ORDENANZAS SINTETIZADAS

CODIGO DE EDIFICACIÓN **-Presentación de Planos-**

ORDENANZA N° 10091/Promulgada por Decreto Municipal N° 1439/04: Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a dar registro con carácter antirreglamentario a los planos conforme a obra de Previa N° 68-W-2004 con FOS 0,91 del Local Comercial ubicado en la calle Teodoro Planas N° 30, Nomenclatura Catastral N° 09-20-73-6868, Propiedad del Sr. Jorge E: Witte previo a la aplicación del Régimen de Compensación Urbana (Ordenanza N° 9595 y su modificatoria 9728) sobre el exceso del Factor de ocupación del Suelo (FOS).

DECRETO N° 1439/04: Téngase por Ordenanza Municipal la N° 10091, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de octubre de 2004, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a dar registro con carácter antirreglamentario a los planos conforme a la obra de Previa N° 68-W-2004 con FOS 0,91, del local comercial ubicado en la calle Teodoro Planas N° 30, Nomenclatura Catastral N° 09-20-73-6868, Propiedad del Sr. Jorge E: Witte previo a la aplicación del Régimen de Compensación Urbana (Ordenanza N° 9595 y su modificatoria 9728) sobre el exceso del Factor de ocupación del Suelo (FOS).; y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA N° 10092/Promulgada por DECRETO N° 1441: Autoriza al OEM a dar registro con carácter antirreglamentario a los planos de modificación y obra nueva de previa N° 222-S-2004 con FOS de 0,90 con destino a Locales Comerciales, ubicado en calle Alderete y Buenos Aires-Zona CP1, Nomenclatura Catastral N° 09-20-066-5886-0001, propiedad de los Señores Gustavo y Ricardo Soka, previo a la aplicación del Régimen de Compensación Urbana (Ordenanza N° 9595 y su modificatoria 9728) sobre el exceso del Factor de Ocupación del Suelo (FOS) del 5%.

DECRETO N° 1441/04: Téngase por Ordenanza Municipal la N° 10092, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de octubre de 2004, por la cual se autoriza al órgano Ejecutivo Municipal a dar registro con carácter antirreglamentario a los planos de modificación y obra nueva de previa N° 222-S-2004 con FOS de 0,90 con destino a Locales Comerciales, ubicado en calle Alderete y Buenos Aires-Zona CP1,

Nomenclatura Catastral N° 09-20-066-5886-0001, propiedad de los Señores Gustavo y Ricardo Soka, previo a la aplicación del Régimen de Compensación Urbana (Ordenanza N° 9595 y su modificatoria 9728) sobre el exceso del Factor de Ocupación del Suelo (FOS) del 5%.; y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA N° 10093/Promulgada por Decreto Municipal N° 1442/04: Autoriza al OEM a dar registro con carácter antirreglamentario a los planos de modificación y obra nueva de previa N° 606-S-2003 con FOS de 0,85 de la vivienda y local comercial ubicado en la calle Linares N° 350 –Cr3 Nomenclatura Catastral N° 09- 20-75-7406-0000, propiedad del Sr. Scatizza, Roberto , previo a la aplicación del Régimen de Compensación Urbana (Ordenanza N° 9595 y su modificatoria 9728) sobre el exceso del Factor de Ocupación del Suelo (FOS)

DECRETO N° 1442/04: Téngase por Ordenanza Municipal la N° 10093, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de octubre de 2004, por la cual se autoriza al órgano Ejecutivo Municipal a dar registro con carácter antirreglamentario a los planos conforme a obra de Previa con FOS de 0,85 de la vivienda y local comercial ubicados en la calle Linares N° 350 – Cr3 Nomenclatura Catastral 09-20-75-7406-0000 propiedad del Sr. Scatizza, Roberto , previo a la aplicación del Régimen de Compensación Urbana (Ordenanza N° 9595 y su modificatoria 9728) sobre el exceso del Factor de Ocupación del Suelo (FOS), y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA N° 10095/Promulgada por DECRETO Municipal N° 1440/04: Autorízase al O.E.M. a dar registro con carácter antirreglamentario a los planos conforme a obra de previa N° 219-I-2004 con FOS de 0,80 de la vivienda multifamiliar y local comercial , ubicado en la calle Alderete y Avellaneda N° 390/394, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-5821, propiedad de la Sra. Ituarte, Alicia Norma , previo a la aplicación del Régimen de Compensación Urbana (Ordenanza N° 9595 y su modificatoria 9728) calculando el exceso de FOS.

DECRETO N° 1440/04: Téngase por Ordenanza Municipal la N° 10095, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de octubre de 2004, por la cual se

autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a dar registro con carácter antirreglamentario a los planos conforme a obra de previa N° 219-I-2004 con FOS de 0,80 de la vivienda multifamiliar y local comercial, ubicado en la calle Alderete y Avellaneda N° 390/394, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-5821, propiedad de la Sra. Ituarte, Alicia Norma, previo a la aplicación del Régimen de Compensación Urbana (Ordenanza N° 9595 y su modificatoria 9728) calculando el exceso de FOS, y cúmplase de conformidad.-

PAISAJE URBANO

-Nombre de Espacios Verdes-

ORDENANZA N° 10086/ Promulgada Tácitamente: Designase con el nombre "Prudencio Martín Vargas", al espacio identificado como Lote 1 Manzana 8 de la Fracción 53, Nomenclatura Catastral N° 09-20-045-3568-0000, ubicado en el Barrio 14 de Octubre de la Ciudad de Neuquén.

ORDENANZA N° 10090/Promulgada por Decreto Municipal N° 1438/04: Designa con el nombre "Dr. Arturo Frondizi" al Espacio verde ubicado entre las calles Valle Encantado, Comisario General Juan Ángel Pirker, Coronel Benjamín Moritán y Otto Max Neuman, de nuestra ciudad, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-7392-0000. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, colocará los carteles indicadores.

DECRETO N° 1438/04: Téngase por Ordenanza la N° 10090, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de octubre de 2004, por la cual se designa con el nombre de "Dr. Arturo Frondizi" al Espacio verde ubicado entre las calles Valle Encantado, Comisario General Juan Ángel Pirker, Coronel Benjamín Moritán y Otto Max Neuman, de nuestra ciudad, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-7392-0000.

-Nombre de Calles-

ORDENANZA N° 10088/Promulgada por Decreto Municipal N° 1437/04: Designa con el nombre "Jesús Merino Villanueva" a la calle ubicada en el barrio Canal V, la cual corre de Norte a Sur, entre las calles Manuel Belgrano y Rufino y al Oeste linda con la Fracción B1, Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-5314-0000.

DECRETO N° 1437/04: Téngase por Ordenanza la N° 10088, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de octubre de 2004, por la cual se designa con el nombre de "Jesús Merino Villanueva" a la calle ubicada en el barrio Canal V, la cual corre de Norte a Sur, entre las calles Manuel Belgrano y Rufino y al Oeste linda con la Fracción B1, Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-5314-0000.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

ORDENANZA N° 10069/Promulgada por DECRETO N° 1430/04: Condonase la deuda devengada y no abonada que recae sobre el vehículo identificado con Dominio WIZ-288, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por los periodos correspondientes a las cuotas 10/92 a 12/93 y 5/94 a 3/98. Deroga la Ordenanza N° 9711.

DECRETO N° 1430/04: Téngase por Ordenanza la N° 10088, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de octubre de 2004, por la cual se condona la deuda devengada y no abonada que recae sobre el vehículo identificado con Dominio WIZ-288, en concepto de Tasas por Patente de Rodados, por los periodos correspondientes a las cuotas 10/92 a 12/93 y 5/94 a 3/98.

ORDENANZA N° 10070/Promulgada por Decreto Municipal N° 1454/04: Condonada la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. Rivera Cerna, Elizabeth del Carmen DNI N° 93.910.523 en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio por la Cuenta N° 4272, por los restos de quien en vida fuera Rivera, Jocelyn Rossana, depositados en el Cementerio Central.

DECRETO N° 10072/04: Téngase por Ordenanza Municipal la N° 10072, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de octubre de 2004, por la cual se condona la deuda devengada y no abonada, en concepto de tasa por Derechos de Cementerio por la Cuenta N° 4272, a la señora Rivera Cerna, Elizabeth del Carmen DNI N° 93.910.523, por los restos de quien en vida fuera Rivera, Jocelyn Rossana, depositados en el Cementerio Central; y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA N° 10072/Promulgada por Decreto Municipal N° 1454/04: Condonada la

deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. Romero, Graciela Irma DNI. N° 5.699.471, en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad . por la Licencia Comercial N° 20.765. Dése de baja la Licencia Comercial N° 20.765.

DECRETO N° 1454/04: Téngase por Ordenanza Municipal la N° 10077, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de octubre de 2004, por la cual se condona la deuda devengada y no abonada , en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales , Industriales y de Servicios y Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 20.765, a la Sra Romero, Graciela Irma DNI N° 5.699.471, dándose de baja la misma; y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA N° 10073/Promulgada por Decreto N° 1431/04: Condonase la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio a la Sra. Retamal Blanchard, Georgina Teresa, en concepto de Tasas por Derechos de Cementerio correspondiente a la Cuenta N° 14.787, por los restos de quien en vida fuera su hijo, Robles Cristián Martín, depositados en la Manzana 012, Tablón 078, Lote N° 2.921, del Cementerio Progreso.

DECRETO N° 1431/04: Téngase por Ordenanza la N° 10073, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de octubre de 2004, por la cual se condona la deuda devengada y no abonada, en concepto de Tasas por Derechos de Cementerio, a la Sra. Retamal Blanchard, Georgina Teresa, por los restos depositados en la Maza 012, Tablón 078, Lote 2.921, Cuenta N° 14.787, del Cementerio Progreso; y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA N° 10074/Promulgada por DECRETO N° 1432: Condonada la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor Hernández Chapinal, Miguel en concepto de Tasa por Derecho de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N°

25.614. Dese de baja la Licencia Comercial N° 25.614.

DECRETO N° 1432/04: TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10074, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de octubre de 2004, por la cual se condona la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor Miguel Hernández Chapinal DNI N° 93.779.190, en concepto de tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 25.614, dándose de baja la misma; y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA N° 10075/Promulgada por Decreto Municipal N° 1449/04: Condonada la deuda devengada y no abonada que recae sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-55-0763-0000 en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 196 de Red Cloacal.

DECRETO N° 1449/04: Téngase por Ordenanza Municipal la N° 10075, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de octubre de 2004, por la cual se condona la deuda devengada y no abonada que recae sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-55-0763-0000 en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 196 de Red Cloacal; y cúmplase de conformidad.-

ORDENANZA N° 10078/Promulgada por Decreto Municipal N° 1453/04: Condonada la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio y el Señor Carrasco, Solas DNI N° 3.429.857, en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y Derechos de Funcionamiento de la Actividad , por la Licencia Comercial N° 14.251. Dése de baja la Licencia Comercial N° 14.251.

DECRETO N° 1453/04: Téngase por Ordenanza Municipal la N° 10078, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de octubre de 2004, por la cual se condona la deuda devengada y no abonada , en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales , Industriales y de Servicios y Derechos de Funcionamiento de la

Actividad, por la Licencia Comercial N° 14.251, al Sr. Solas , Carrasco DNI N° 3.429.857, dándose de baja la misma; y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA N° 10077/Promulgada por Decreto Municipal N° 1452/04: Condonada la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. Romero, Graciela Irma DNI. N° 5.699.471, en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad . por la Licencia Comercial N° 20.765. Dése de baja la Licencia Comercial N° 20.765.

DECRETO N° 1452/04: Téngase por Ordenanza Municipal la N° 10077, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de octubre de 2004, por la cual se condona la deuda devengada y no abonada , en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales , Industriales y de Servicios y Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 20.765, a la Sra Romero, Graciela Irma DNI N° 5.699.471, dándose de baja la misma; y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA N° 10079/Promulgada por Decreto N° 1434/04: Condonada la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Señora Rosenfeld, Patricia D.N.I. N° 21.518.823, en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por Licencia Comercial N° 30.048. Dese de baja la Licencia Comercial N° 30.048.

DECRETO N° 1434/04: Téngase por Ordenanza Municipal la N° 10079, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de octubre de 2004, por la cual se condona la deuda devengada y no abonada , en concepto de tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 30.048, a la Sra. Rosenfeld, Patricia D.N.I. N° 21.518 .823, dándose de baja la misma, y cúmplase de conformidad.-

ORDENANZA N° 10081/Promulgada Tácitamente: Condonase la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. Gómez, Carlos D.N.I. N° 8.377.814, por las Actas labradas por falta de pintura en las paredes y el cielo raso del negocio, habilitado mediante la Licencia Comercial N° 33061, para la Elaboración y Venta de productos de Panificación y Facturas, en la calle Domingo Matheu N° 4.360

ORDENANZA N° 10083/Promulgada por Decreto Municipal N° 1436/04: Condonase Los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Señora Parada Garrido, Lendis Petronilla, D.N.I. N° 18.572.679, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra de Pavimento N° 251, por el Inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-5917-0000. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de pago con cuotas de \$15 (pesos quince) mensuales, sin intereses, a la Sra. antes mencionada, a efectos de que pueda cancelar la deuda detallada anteriormente.

DECRETO N° 1436/04: Téngase por Ordenanza Municipal la N° 10083, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de Octubre de 2004, por la cual se condonan los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Señora Parada Garrido, Lendis Petronila, D.N.I. N° 18.572.679, en concepto de Tasa por contribución de Mejoras por la Obra de Pavimento N° 251, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-5917-0000, y se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de pago con cuotas de \$ 15,00 mensuales , sin intereses, a la mencionada persona; y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA N° 10087/ Promulgada Tácitamente: Condonase la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra Díaz, Pérez Glenda, por el Acta de Infracción N° 000621, del año 2001, referente a forestación de vereda.

-Suspensión de Cobro-

ORDENANZA N° 10071/ Promulgada por Decreto Municipal N° 1448/04: Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro en

concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, que mantiene con el Municipio el Sr. Ramón Miguel por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N 09-21-077-2565-0000. El beneficio establecido anteriormente cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.

El beneficiario deberá presentarse cada doce (12) meses en el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica para evaluar la continuidad del beneficio.

DECRETO N° 1448/04: Téngase por Ordenanza Municipal la N° 10071, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de octubre de 2004, por la cual se suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada , y la que se genere en el futuro, en concepto de tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, que mantiene con el Municipio el Sr. Miguel, Ramón del Carmen por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N 09-21-077-2565-0000; y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA N° 10076/ Promulgada por Decreto Municipal N° 1433/04: Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, que mantiene con el Municipio el Sr. Rodríguez, Doroteo del Carmen por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N 09-21-068-2347-0000. El beneficio establecido anteriormente cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- c) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- d) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada doce (12) meses en el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica para evaluar la continuidad del beneficio

DECRETO N° 1433/04: Téngase por Ordenanza Municipal la N° 10076,

sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de octubre de 2004, por la cual se suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada , y la que se genere en el futuro, en concepto de tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, que mantiene con el Municipio el Sr. Rodríguez, Doroteo del Carmen por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N 09-21-068-2347-0000, estableciendo además que el beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda , en caso de transmisión de dominio, por cualquier título o cuando el titular haya mejorado su situación socioeconómica; y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA N° 10080/ Promulgada por Decreto Municipal N° 1450/04: Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada por la Tasa de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 252, en concepto de Pavimento, que mantiene con el Municipio el Sr. Vera, Sergio del Carmen DNI N° 5.404.924, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-2459-0000. El beneficio establecido anteriormente cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- e) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- f) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada doce (12) meses en el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica para evaluar la continuidad del beneficio

DECRETO N° 1450/04: Téngase por Ordenanza Municipal la N° 10080, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de octubre de 2004, por la cual se suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada por la Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 252, en concepto de pavimento, que mantiene con el Municipio el señor Vera, Sergio del Carmen DNI N° 5.404.924, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-2459-0000 y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA N° 10082/ Promulgada por Decreto Municipal N° 1435/04: Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada , y la que se genere en el futuro en concepto de Tasa por Servicios a la

Propiedad Inmueble, que mantiene con el Municipio el Sr. Quijada, Carlos Enrique por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N 09-21-068-0849-0000. El beneficio establecido anteriormente cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- g) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- h) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada doce (12) meses en el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica para evaluar la continuidad del beneficio

DECRETO N° 1433/04: Téngase por Ordenanza Municipal la N° 10082, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de octubre de 2004, por la cual se suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada , y la que se genere en el futuro, en concepto de tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, que mantiene con el Municipio el Sr. Quijada, Carlos Enrique por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N 09-21-068-0849-0000, estableciendo además que el beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda , en caso de transmisión de dominio, por cualquier título o cuando el titular haya mejorado su situación socioeconómica; y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA N° 10084/ Promulgada por Decreto Municipal N° 1451/04: Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. Godoy, Ortiz , Demetrio DNI. N° 10.660.092, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-4732-0000.El beneficio establecido anteriormente cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada veinticuatro (24) meses en el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último

pueda verificar su situación socioeconómica para evaluar la continuidad del beneficio.

DECRETO N° 1451/04: Téngase por Ordenanza Municipal la N° 10084, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de octubre de 2004, por la cual se suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada , y la que se genere en el futuro, en concepto de tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, que mantiene con el Municipio el Sr. Godoy Ortiz , Demetrio DNI. N° 10.660.092, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-4732-0000; y cúmplase de conformidad.

TRÁNSITO

-Estacionamiento- (Reserva)

ORDENANZA N° 10089/Promulga Tácitamente: Otorga "Reserva de Apeaje" al Circulo de Suboficiales de Gendarmería Nacional, consistente en 1 (un) módulo de 5 (cinco) metros a ubicarse en calle Independencia N° 470 de la Ciudad de Neuquén. La reserva mencionada tendrá vigencia hasta el 31/12/06 todos los días durante las 24 horas.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a cargo-

DECRETO N° 1445/04: Deja a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana durante los días 17 y 18 de noviembre de 2004, inclusive, al Sr. Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Yanes, Carlos Alberto , sin perjuicio de sus funciones.

DECRETO N° 1446/04: Deja a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Acción Social durante los días 17 al 19 de noviembre de 2004, inclusive, al Sr. Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Yanes, Carlos Alberto , sin perjuicio de sus funciones.

DECRETO N° 1447/04: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia al Sr. Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Yanes, Carlos Alberto , durante el período comprendido entre los días 19 y 20 de noviembre inclusive sin perjuicio de sus funciones.

-Designaciones-(Planta Política)

DECRETO N° 1408/04: Deja sin efecto, con efectividad al día 01 de octubre de 2004, la designación del agente Querci, Luis Usbaldo LP. N° 5965 (Grupo 01) Cat. 18 como responsable del Centro Deportivo Municipal C.A.F.I.M. (Área Centro Este, Alta barda, Gamma, Terrazas del Neuquén, 14 de octubre– Copol), que fuera efectuada por Decreto N° 0453/04, Artículo 3°). Designa, con efectividad al día 01 de octubre de 2004 y por la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al agente Saez, Horacio Dante LP. N° 6960 (Grupo 01) Cat. 18, como responsable del Centro Deportivo Municipal C.A.F.I.M. (Área Centro Este, Alta barda, Gamma, Terrazas del Neuquén, 14 de octubre– Copol, autorizándose el pago de la Categoría referencial 22, establecido en el Artículo 44°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

DECRETO N° 1410/04: Deja sin efecto con efectividad al día 01-10-04, la designación del agente Querci, Carlos Alberto, L.P N° 6952 (Grupo 01), Cat. 19 como responsable del Centro Deportivo Municipal Parque Central (Área Centro Sur y Oeste), Zona Sur (Barrio Nuevo, Villa María, Belgrano, Río Grande), Subsecretaría de Deporte de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte, que fuera efectuada por Decreto N° 0453/04, Artículo 3°). Designa con efectividad al día 01-10-04 y por la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al agente Morales, José Domingo, L.P N° 6982 (Grupo 01), Cat. 13, como responsable del Centro Deportivo Municipal Parque Central (Área Centro Sur y Oeste), Zona Sur (Barrio Nuevo, Villa María, Belgrano, Río Grande) dependiente de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación-Subsecretaría de Deporte-Secretaría de Cultura, turismo y Deporte-, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22, establecido en el Artículo 44°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

DECRETO N° 1412/04: Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la actual gestión o mientras sean necesarios sus servicios, al agente Moreno Costa, Walter Daniel, L.P N° 7020 (Grupo 01), Cat. 13, como responsable del Centro Deportivo Municipal

Provincias Unidas, Sapere, Villa Farrel, Santa Genoveva dependiente de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y Recreación de Deporte-Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22, establecido en el Artículo 44°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

-Reclamo-

DECRETO N° 1418/04: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Retamal, Ricardo Antonio, L.P N° 4721, con el patrocinio letrado del Dr. Irigoyen, Martín Miguel, mediante la cual solicita la nulidad de las Resoluciones N°s. 0205/04 y 0278/04, emanadas a la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

-Renuncia-

DECRETO N° 1413/04: Acepta con efectividad al 20-10-04, la renuncia a la Planta Permanente Municipal presentada por el agente Martínez Riquelme, Cesar Orlando, L.P N° 6601 (Grupo 01), Cat. 18, quien prestaba servicios en la División Eléctrica Edificios y Bombeos-Dirección de Mantenimiento Electromecánico Dirección General Talleres.

-Servicios-

DECRETO N° 1397/04: Modificar las partes pertinentes del Decreto N° 1273/04, en el Considerando y en su Artículo 1°), donde dice: "...Arbenoiz Dello Alberto ...", debe decir: "...Dello Alberto Arbenoiz...".

DECRETO N° 1409/04: Aprueba el Contrato de locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Todisco, Gustavo Claudio, L.P N° 43372 (Grupo 02) asimilado a la Cat. 12 a partir de su notificación y hasta el día 31-12-04, con encuadre en el Artículo 9°) del Estatuto Municipal, para cumplir tareas de Asistencia Técnica en la Dirección Asistencia Alimentaria –Dirección Municipal Plan Comer en Casa.

DECRETO N° 1411/04: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Méndez, Marcela Alejandra, L.P N° 42791 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 12, a partir de su notificación y hasta el día 31-12-04,

con encuadre en el Artículo 9º) del Estatuto Municipal; para cumplir funciones como cocinera en la División Jardín Maternal Eluney.

DECRETO N° 1414/04: Autoriza a partir de su notificación el traslado de la agente Guzmán, María L.P N° 4731 (Grupo 01), Cat. 16, desde la División Oficinas Externas –Dirección de Mayordomía. Incluir a partir de su notificación a la agente antes mencionada en los alcances del Decreto N° 0884/98, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 49º), Riesgos y Tareas Peligrosas, Anexo II, de la Ordenanza N° 7694.

-Jornada de Trabajo-

DECRETO N° 1398/04: Incluir con efectividad al día 13-10-04, en los alcances del Artículo 1º) –Anexo I- del Decreto N° 1522/96-Artículo 89º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694-, a la agente Obreque Olga Noemí, L.P N° 6798 (Grupo 01) quien depende de la División Palacio Municipal – Dirección de Mayordomía.

-Ubicación Funcional-

DECRETO N° 1407/04: Ubica Funcionalmente con efectividad al día 10-05-04 al agente Pena, José Agapito, L.P N° 7293 (Grupo 01), Cat. 13 en la División Operativa Cementerio Progreso-Dirección Cementerios-Dirección Municipal de Espacios Públicos-Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental. Incluir con efectividad al día 10-05-04, al agente antes mencionado en los alcances del Decreto N° 0884/98, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 49º), Riesgos y Tareas Peligrosas, Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

DECRETO N° 1404/04: Adjudica en venta, según las facultades otorgadas por Ordenanza N° 8920, a favor de la señora Navarrete, Rosario el inmueble individualizado como Lote 14 de la Manzana 5b del barrio Islas Malvinas, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-0997. Se establece como precio de venta , el que fije el Tribunal de tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la

Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 6231.

CONTABILIDAD

-Alquileres-

DECRETO N° 1417/04: Aprueba el tenor del Contrato de Locación que, como Anexo Y, forma parte del presente, por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Mitre 461-463-465 de la ciudad de Neuquén y los señores Rodríguez, Rubén Darío L.E. N° 4.888.315 y Puntar de Rodríguez, María del Carmen L.E. N° 4.888.217, por el término de treinta y seis (36) meses, a partir del 01-12-2004 venciendo el 30'11'2007, con un valor locativo mensual de \$ 16.000,00 , siendo el total de la contratación de \$ 576.000,00 con destino a diferentes dependencias municipales.

CONTRATACIONES

DECRETO N° 1396/04: Aprueba la Circular N° 1 emitida por la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras, del Expediente N° SEO N° 138-M-01. Adjudica la Contratación Directa OE N° 20/2004, referida a la Contratación Directa N° 20/2004, referida a la contratación de la obra: “ 110 Nichos en Cementerio Central” a favor de la Firma Braspin S.A. por un importe total de \$ 288.165,22 y un Plazo de Ejecución previsto en noventa (90) días corridos.

DECRETO N° 1428/04: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs.2 a 54 del Expediente OE N° 9678-M-04 confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación del “Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de calles de la ciudad de Neuquén -Grupo A barrio Área Centro Oeste - Santa Genoveva- Islas Malvinas- El Progreso, Plan de pavimentación -Período 2004-2007” con un Presupuesto Oficial de \$ 37.798,91. Autoriza la Contratación Directa OE N° 39/04, correspondiente a la contratación antes descrita.

DECRETO N° 1429/04: Aprueba el Cuadro Comparativo obrante a fs. 4 del expediente OE. N° 9840-M-04, correspondiente a la obra “Proyectos para Plan de Pavimentación Período 2004-2007 Grupo 1- Cuadrante Noroeste Barrios Centro Oeste y Alta Barda Sector Gamma”, del

cual surge un aumento de superficie de Proyecto original , que representa un importe de \$ 9.701,18. Aprueba la ampliación del proyecto referido a la obra mencionada anteriormente a favor de la empresa Arquitecta Fiadino, Ana María.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 1424/04: Declara de Interés Municipal la prueba automovilística denominada "La Carrera del Siglo" , a realizarse los días 4 y 5 de diciembre de 2004, organizada por el Club de Automóviles Clásicos y Antiguos y Especiales de la Patagonia, en el marco de los festejos del Centésimo Aniversario de la Capitalidad de la ciudad de Neuquén .-

DECRETO N° 1425/04: Declara de interés municipal la Jornada "Día Internacional del Aire Puro", organizada por LUNCEC -Lucha Neuquina contra el Cáncer-, a llevarse a cabo el día 18 de noviembre de 2004.

DECRETO N° 1427/04: Declara de interés municipal las XIV Jornadas Provinciales de la Sociedad de Medicina Rural" que se llevarán a cabo los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2004 en las instalaciones de la Universidad Nacional del Comahue, organizadas por la Sociedad de Medicina Rural del Neuquén.

LOTEOS -Dominio-

DECRETO N° 1416/04: Da por finalizado el proceso de caducidad incoado por Disposición N° 28/04 de la Dirección Municipal de Tierras, según Expediente SEO N° 6013-R-00. Declara la caducidad de los derechos que pudieran corresponder a los señores Painebilu, Edgardo y Rauta, Claudia Beatriz respecto del Lote 12, Manzana 29 del barrio Valentina Sur, por incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080, Artículos 9º) y 10º).

DECRETO N° 1426/04: Declara resuelta la adjudicación en venta realizada mediante Ordenanza N° 7344, en su Artículo 1º), párrafo 111, al señor Guiñez Méndez, Julio Iván y a la Sra. González Cid , María Leria sobre el Lote 21, Mza. 13 del barrio Alto Godoy, Nomenclatura Catastral N° 09-21-65-4771, con una superficie de 265,50 m2,

por incumplimiento de los Artículos 4º) y 6º) de la citada norma legal .

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO -Oficios Judiciales-

DECRETO N° 1421/04: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados "Piccinini Pablo Oscar C/Municipalidad de Neuquen S/Acción Procesal Administrativa" (Expte. N° 123/00), en trámite por ante la Secretaria de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia, de lo adudado en concepto de intereses a los Dres. Silvia Alejandra Pini y Mario Valentin Landeiro, por la suma de 668,60; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Contabilidad y Auditoria - Contaduría Municipal- mediante informe N° 64/04.-

DECRETO N° 1422/04: Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Bonono, Carlos Alfredo C/Municipalidad de Neuquen S/Amparo por Mora" (Expte. 295470/3), de los honorarios profesionales de los Dres. Fabian Dario Gomez y German Carnevale, por la suma de \$ 933 ; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Procuración -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos- mediante Pase N° 481/04.-

DECRETO N° 1423/04: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados. "Casa Lacar S.R.L. C/Municipalidad de Neuquen S/ Amparo por Mora" (Expte. 295471/3) en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, de los honorarios profesionales del Dr. Fabian Dario Gomez, por la suma de \$ 1.300 ; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Procuración -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos- mediante Pase N° 480/04.-

RECURSO

DECRETO N° 1399/04: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Dra. González Vitale, Alicia Beatriz.

DECRETO N° 1415/04: Rechaza el recurso administrativo interpuesto contra el Decreto N° 1438/01, por el Sr. Cerna, Fausto Belindo

RENTAS

-Utilidad Pública Sujeta a Pago-

DECRETO N° 1401/04: Art. 1º): Pone al cobro obligatorio el pavimento construido en el Sector 1) Ordenanza N° 9692, calles Elordi e/ Bouquet Roldán y Fotheringam y calle Vicente Chrestia e/ Sargento Cabral, Antártida Argentina y reparación de Pavimente en calles Antártida Argentina y Stefenelli; Sector 2) Ordenanza N° 9693, calles Maestros Neuquinos e/ Luis Federico Leloir, Caviahue, Pinar e/ Santa Fe, Maestros Neuquinos y Mendoza.

Art. 2º): Zona Beneficiada: Se considera como zona beneficiada a las arterias mencionadas en el Artículo 1º) y por lo tanto sujetos al pago de la Contribución por Mejoras, los propietarios cuyos lotes esquineros o no tengan frente a las arterias beneficiarias.

Art. 3º): Método de Liquidación: El método de liquidación será por metros lineales de frente de cada inmueble. En el caso de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, los metros de frente del lote madre se dividirán en partes iguales entre todas las unidades funcionales que le componen.

Art.4): Monto Distribuible: Se toma como monto distribuible la suma de \$ 166,32 para el metro lineal de frente.

Art. 5º): Liquidación –Cuentas Individuales- Aprobar el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Art. 6º): Formas de Pago: a) Contado con un 20% de descuento, b) hasta 3 cuotas con un 10% de descuento, c) hasta 6 cuotas sin interés de financiación y d) desde siete (7) y hasta sesenta (60) cuotas con el 18% de interés anual sobre saldo.

Art. 7º): Caducidad: El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de cualquiera de las

cuotas, luego de transcurridos sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de vencimiento de las mismas.

Art. 8º): Efectos de la Caducidad: Los planes de financiación que caduquen perderán los beneficios otorgados por el presente régimen y no podrán ser refinanciadas en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto. Producida la caducidad, será de aplicación lo establecido en el Artículo 46º) bis 2) – parte primera del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias).

Art. 9º): Fechas de Vencimiento: Fija como fecha de vencimiento para el pago de contado y/o la 1º cuota, para el día 15 de Febrero de 2005 y los días 15, o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.

DECRETO N° 1402/04: Prorroga el vencimiento para el pago de la 1º cuota de la Obra N° 242 “Construcción Pavimento Rígido en calle Avenida del Trabajador e/Chrestia y Jujuy”, establecido mediante Decreto N° 1208/04, para el día 15 de noviembre de 2004.

DECRETO N° 1403/04: Artículo 1º) Poner al cobro obligatorio el Pavimento construido en **B° ISLAS MALVINAS**; calles: **Avda. del Trabajador**, e/ Colón, Peñalosa, Delvas, Pringles, Battilana, Gregorio Martínez, Catriel, F. Quiroga, Sgto. Vidal, Gdor. Asmar, Mastropiedra, Gdor. Denis, Gdor. Rawson y Combate de San Lorenzo; **Flores Giménez**, e/ Peñalosa y Antonio Delvas; **Sargento Cabral**, e/ Colón, Peñalosa, Delvas, Pringles, Battilana, Gregorio Martínez, Catriel, F. Quiroga, Asmar, Denis, y Combate de San Lorenzo; **Hugo Marcelo Berbel**, e/ Colón, Peñalosa y Pringles; **De la Amistad**, e/ Gregorio Martínez y Catriel; **Gdor. Elordi**, e/ Colón, Monzón, Peñalosa, Delvas, Pringles, Battilana, Gregorio Martínez, Catriel, Quiroga, Asmar, Denis y Combate de San Lorenzo; **Miguel de Azcuenaga**, e/ Monzón y Delvas; **Monzón**, e/ Belgrano, Azcuenaga y Elordi; **Peñalosa**, e/ Sgto. Cabral, Flores Giménez, Antártida Argentina y Avda. Del Trabajador; **Antonio Delvas**, e/ Belgrano, Azcuenaga, Elordi, Sgto. Cabral, Flores Giménez y Antártida Argentina; **Coronel Pringles**, e/ Belgrano, Elordi, Berbel, Sgto. Cabral, Antártida

Argentina y Avda. del Trabajador; **Gdor. Agustín Battilana**, e/ Belgrano, Elordi, Sgto. Cabral, Antártida Argentina y Avda. del Trabajador; **Gregorio Martínez**, e/ Belgrano, Elordi, Sgto. Cabral, Antártida Argentina y Avda. del Trabajador; **Catriel**, e/ Belgrano, Elordi, Sgto. Cabral, Antártida Argentina y Avda. del Trabajador; **Facundo Quiroga**, e/ Belgrano, Elordi, Sgto. Cabral, Antártida Argentina y Avda. Del Trabajador; **Gobernador Asmar** e/ Belgrano, Elordi, Sgto. Cabral, Antártida Argentina y Avda. Del Trabajador; y **Gobernador Denis** e/ Belgrano, Elordi, Sgto. Cabral, Antártida Argentina y Avda. Del Trabajador; a partir del día 15 de febrero de 2005.-

Art. 2º) DEROGAR, a partir del día 17 de enero de 2005, el pago voluntario con el 20% de descuento, previsto por el Decreto N° 1134/03, para el sector señalado en el Artículo 1º).-

Art.3º)ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada a las arterias mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, sujetos al pago de la Contribución por Mejoras, los propietarios cuyos lotes esquineros a no, tengan frente a las arterias beneficiadas.-

Art. 4) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: El método de liquidación será por metros lineales de frente de cada inmueble; en el caso de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, los metros de frente del lote madre se dividirán en partes iguales entre todas las unidades funcionales que lo componen.-

Art. 5º) MONTO DISTRIBUIBLE: Se toma como monto distribuible la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 166,32) para el metro lineal de frente.-

Art. 6º) LIQUIDACIÓN- CUENTA INDIVIDUALES: Aprobar el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Art. 7º) CONTRIBUYENTES QUE HAN ABONADO: Aprobar el Anexo II que forma parte del presente Decreto, en el cual se detallan los inmuebles que registran pagos, debiendo los propietarios presentar la documentación respaldatoria, ante la División Contribución por Mejoras, al sólo efecto de que ésta determine el saldo a financiar a bien el saldo a favor, conforme lo normado por el Decreto N° 1134/03, en

cuyo caso se dará intervención a la División Control y Acreditaciones.-

Art. 8º) FORMAS DE PAGO: hasta sesenta (60) cuotas con el 18% de interés anual sobre saldo.-

Art. 9º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, cuando nos e cumpla con el ingreso total o parcial de cualquiera de las cuotas, luego de transcurrido sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de vencimiento de las mismas.-

Art. 10º) EFFECTOS DE CADUCIDAD: Los planes de financiación que caduquen perderán los beneficios otorgados por el actual régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto. Producida la caducidad, será de aplicación lo establecido en el Artículo 46º) bis, 2)- Parte Primera del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias).-

Art. 11º) FECHA DE VENCIMIENTO: Fijar como fecha de vencimiento para el pago de la 1º cuota el día 15 de febrero de 2005, y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

TESORO

-Aportes-

DECRETO N° 1405/04: Otorga un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.200 a favor de la Revista Magenta , con destino a solventar los gastos que demande la difusión del acto inaugural del Museo Nacional de Bellas Artes , Sede Neuquén, Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a la Sra. Smith, Graciela María .

DECRETO N° 1400/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 600 a favor del Centro de Técnicos del Neuquén, para solventar parte de los gastos de organización de la cena baile realizada el día 23 de octubre de 2004, en las instalaciones del Tenis Club Neuquén, con motivo de festejar el Día Nacional del Técnico. Pagar el Subsidio dispuesto precedentemente a nombre del M.M.O. Durán, Patricio .

DECRETO N° 1406/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 300 a favor del Grupo musical "Tigres del Rincón" para solventar gastos de viaje al interior de la Provincia del Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto en precedentemente, al Sr. Riquelme, Juan Carlos.

DECRETO N° 1420/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Instituto de Formación Docente N° 12 "General Don José de San Martín", con destino a solventar parte de los gastos que demande la realización del acto académico de los egresados Promoción 2004- Año del Centenario. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de la Sra. Botti de Tierno, Laura.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a cargo-

RESOLUCIÓN N° 0461/04: Deja a cargo de la División Operativa Cementerio Central dependiente de la Dirección de Cementerios al Agente Monsalvo, Oscar Avelino LP. N° 4914/0 Cat. 18, subrogando Cat. 22 y Plus correspondiente a partir del 01-10-04 por el término de la presente gestión o mientras sean necesarios sus servicios.

RESOLUCIÓN N° 0467/04: Deja a cargo del despacho diario de la Dirección de Catastro, dependiente de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria al Ag. Rodríguez de la Reta, Javier LP.N° 4506, a partir del 18 de noviembre de 2004 y hasta el 17 de diciembre del corriente año.

-Designaciones- (Inspector de Obras)

RESOLUCIÓN N° 0473/04: Designa al Ing. Caldentey, Juan A. LP.N° 42148, como Inspector de la obra: "Pavimentación calle Int. Chaneton tramo calle La Plata – Avda. Houssay", adjudicada a la empresa Hormiquén S.A.

RESOLUCIÓN N° 0474/04: Designa al Ing. Roza, Pablo LP.N° 42149, como inspector de la obra: "Pavimentación calle Int. Onésimo. Leguizamón tramo: Calle La Plata – Fava", adjudicada a la Empresa R. J. Ingeniería.

-Sumario-

RESOLUCIÓN N° 0462/04: Da Inicio a la instrucción de sumario administrativo, con el fin de deslindar responsabilidades en el hecho ocurrido.

RESOLUCIÓN N° 0471/04: Instruye Información sumaria a fin de esclarecer los hechos ocurridos.

RESOLUCIÓN N° 0479/04: Da Inicio a la instrucción de sumario administrativos, con el fin de deslindar responsabilidad en el hecho ocurrido.

RESOLUCIÓN N° 0480/04: Dar Inicio a la instrucción de sumario administrativo, con el fin de comprobar la falta que involucra a personal Municipal en el hecho denunciado y deslindar responsabilidades.

RESOLUCIÓN N° 0481/04: Instruye información sumaria a fin de esclarecer los hechos ocurridos.

RESOLUCIÓN N° 0482/04: Instruir información sumaria a fin de esclarecer los hechos ocurridos.

-Reclamo-

RESOLUCIÓN N° 0475/04: Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE) en representación de los agentes que se detallan a continuación, por la cual solicita el pago mensual del Plus previsto en el Artículo 49º) del Escalafón del Personal Municipal – Riesgos y Tareas Peligrosas- a los agentes que desempeñan tareas en la División Mantenimiento –Dirección Municipal de Seguridad y Servicios-, como así también se les abone el retroactivo generado en los últimos cinco años y en la medida en que no se encuentren prescriptos, con más los intereses; por considerar que las funciones que desempeñan los agentes no constituyen tareas riesgosas y que no desempeñan en forma permanente y exclusiva; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 576/04), y a lo requerido por Informe N° 774/04 de la Dirección de Personal –Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

LP. N°	Apellido y Nombre
6557	Bucarey, Eduardo
797	Camejo, Ernesto Abelardo
5857	Pino Reyes, Juan Alberto
7299	Rodríguez, Luis Alberto

5848
6614Stuardo Godoy, Rafael Arturo
Tobares, Juan Enrique

RESOLUCIÓN N° 0476/04: Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por el agente Villegas Benedicto, L. P. N° 6617, por el cual solicita el pago retroactivo de la diferencia de haberes existente entre las Categorías 13 y 18, respecto al período comprendido entre la fecha de notificación del Decreto N° 0318/04 y el día 06 de octubre de 1996; por considerarse que el período reclamado se encuadrada en lo establecido en el Artículo 35º), Inciso a), del Capítulo XII del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, que comprende desde la Categoría 9 a la 18 para las funciones que fueron asignadas al agente; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 396/04, según lo requerido por Informe N° 707/04 de la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

-Sanciones-

RESOLUCIÓN N° 0483/04: Revocar la Resolución N° 0263/04 de fecha 06 de Julio del 2004. Iniciar sumario administrativo con el fin de deslindar responsabilidades.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0477/04: Desestima-Adjudica en la Licitación Pública N° 17/2004, tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado, con destino al Personal de distintas dependencias municipales, a las firmas; Rubio Juan Carlos, en la suma de \$ 63.372,57; Brusain Delia Lidia, en la suma de \$ 26.761,57; Sittner Elim., en la suma de \$ 43.983,85; Distribuidora Neuquén S.A. en la suma de \$ 39.059,65. Declara Fracasados en la Licitación Pública N° 17/2004 por ofertas inconvenientes, los renglones N° 3-7-10-11-12-13-16-17-20-21 y 23 de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar una Compra Directa para la adquisición de los artículos correspondientes declarados fracasados precedentemente; encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Art. 3º) inc. 2b de la Ordenanza 7838/97, de conformidad a lo aconsejado por la comisión de Preadjudicación a fs. 966/7 y

lo sugerido por la Contaduría Municipal a fs.969.

RESOLUCIÓN N° 0478/04: Aprueba la Circular N° 1/2004 correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 18/04 para la locación de servicios bajo la modalidad de contratación de riesgo con el fin de proveer de asistencia técnica para la determinación de diferencias de regalías o derechos relacionados a favor del Municipio de la Ciudad de Neuquén, basados en los montos de coparticipación por la explotación de áreas hidrocarburíferas y/o gasíferas y de los intereses por mora sobre los montos determinados a favor del municipio originados en cálculos erróneos, falta de pago, pago fuera de término y otras diferencias que se detecten, como así también su correspondiente gestión de cobranza la que como anexo forma parte integrante de la presente resolución; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0460/04: Desestima-Adjudica en la Compra Directa N° 1305/04 tramitada para la contratación de camiones para los servicios de riego de calles y distribución de agua potable, solicitados por la Dirección General de Mantenimiento Vial y la Dirección Municipal de Protección Ambiental, a las firmas; Olivares Venegas Roberto, FOR 7000 DOMINIO WWZ992-MODELO1980- valor del servicio por hora: \$ 22,50- en la suma de \$ 40.500,00- plazo contractual: 1.800 horas; unidad Mercedes Benz- DOMINIO UPJ 780- MODELO 1987 valor del servicio por hora: \$ 25,90, en la suma de \$ 113.442,00- plazo contractual 4.380 horas, lo resulta una suma total de \$ 153.942,00; Perroni Horacio Vicente Mercedes Benz- DOMINIO TGN 477-MODELO 1991, por hora \$ 26,00; plazo contractual 1.800 horas lo que resulta una suma total de \$ 46,800,00; Servicios S.R.L. Mercedes Benz- DOMINIO RDO 087-MODELO 1989- MERCEDES BENZ DOMINIO WXF 645- MODELO 1990 Y FOR 7000 DOMINIO WER 265- MODELO 1986; valor del servicio por hora \$ 26,00- plazo contractual 1.800 horas cada unidad, lo que resulta una suma total de \$ 140.400,00. Autoriza a la Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones a contratar la cantidad de

seis unidades faltantes para el servicio de riego de calles, estableciéndose como valor máximo los siguientes: Hasta \$ 26,00 modelo 1985 en adelante y hasta 22,50 para las unidades inferiores al modelo 1985, a fin de completar la cantidad de unidades necesarias para cumplimentar el cronograma del servicio en cuestión.

RESOLUCIÓN N° 0472/04: Autoriza la contratación del servicio de distribución domiciliaria de cincuenta mil piezas correspondientes a avisos del Régimen de Regularización Tributaria 2004, compuesta por Recibo de Pago Contado, Formulario para Reempadronamiento e Instructivo, con el Banco de la Provincia del Neuquén: conforme al Convenio Marco de Contraprestación suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la citada Institución; valor por pieza \$ 0,79, lo que hace un total de \$ 39.500,00; la Municipalidad abonará las piezas que efectivamente sean remitidas para su distribución; de acuerdo al requerimiento formulado por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria.

PRESUPUESTO

-Convalidación de gastos-

RESOLUCIÓN N° 0465/04: Páguese por Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 650,00 en concepto de pago 3 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas que se encuentran detallados a fojas 02 del Expediente N° OE- 11823-M-04 y fojas 2 del Expediente 11824-M-04, según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina- U.O.C.R.A.-Seccional Neuquén y con la Provincia que fueran aprobados mediante Decreto N° 1477/03 y 0815/04 respectivamente.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Delegación de Facultades-

RESOLUCIÓN N° 0470/04: Declara facultades administrativas al Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados-Palladino, Fernando Romulo L.P. 6449, para resolver todas las impugnaciones presentadas por los concursantes del presente llamado a Licitación todo ello en virtud del Decreto 0767/2004 en su Anexo I apartado 9 y a lo establecido por los Artículos 9 y 10 de la Ordenanza 1728 del Procedimiento Administrativo y concordantes.

RECLAMO

RESOLUCIÓN N° 0464/04: Rechaza la reclamación efectuada por el contribuyente, ya que la reglamentación vigente no permite otorgar Libre Deuda sobre la persona, sino el rodado en cuestión. No hace Lugar a los solicitado por la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén de liberar de la responsabilidad fiscal al Sr. Soto Emeterio de la deuda por Patente de Rodado dominio VYK-760 haciéndose responsable solidario de la deuda que mantiene el anterior propietario del rodado con este Municipio.

RESOLUCIÓN N° 0469/04: Rechaza el reclamo efectuado por el Sr. Boezio Dri Juan Santiago D. N N° 12.648.773, con domicilio legal en calle Bolívar N° 841 de Neuquén Capital, conforme al Dictamen N° 510/04 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

SEGURO-(Prorroga)

RESOLUCIÓN N° 0468/04: Prorroga el contrato de cobertura de los seguros adjudicados mediante Orden de Compra N° 2351/2001- Licitación Pública N° 11/2001, con la firma CAJA DE SEGUROS S.A., por el término de (120) días.- de acuerdo al siguiente detalle: Seguros de Automotores y Similares: Costo mensual; \$ 10.700,00; Seguro de Incendio y riesgo extendido en edificios municipales: costo mensual \$ 3.400,00; Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva: costo mensual: \$ 2.100,00; Seguro cristales: costo mensual: \$ 340,00; de lo que resulta una suma total de \$ 66.160,00; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Compras y Contrataciones y lo expuesto en los considerandos.

TESORO

-Cuenta Corriente-(Transferencia de Fondos)

RESOLUCIÓN N° 0466/04: Autoriza a debitar de la Cuenta Corriente N° 109478/14 Municipalidad de Neuquén-Egresos, la suma de \$ 39.300,00 en concepto de pago a 262 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo que se encuentran detallados a fojas 02,03,04,05 y 06 del Expte. OE- 11914-M-04, según Acta de Acuerdo firmada con el Ministerio de Desarrollo Social de la

Provincia del Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 582/00.

TRÁNSITO

-Estacionamiento medido-

RESOLUCIÓN N° 0463/04: Establece el uso del ticket como única modalidad de acceso al sistema de estacionamiento medido y pago para el perímetro comprendido por el sector de la "Vuelta de Obligado" por el término de 90 días corridos, computados a partir de la fecha de sanción de la presente.

ORDENANZA COMPLETA**INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS****-Apertura de calle-****ORDENANZA Nº 10.103****VISTO:**

El Expediente OE 11153-M-2004, relativo a la apertura de la calle vinculante entre José Rosa y Lorenzo Winter, entre Bartolomé Mitre y Feliz San Martín de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria para la normalización del tejido urbano en la zona cercana a la cancha del Club Atlético Independiente, la apertura de una calle vinculante entre José Rosa y Lorenzo Winter, de la Manzana 2 Quinta 22 - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-074-7567-0000, destinado para ello una Superficie pública estimada en 3.349 m2.-

Que por la Asamblea General Extraordinaria, Acta Nº 2077 del 13/08/2004, aprobada por unanimidad, el Club Atlético Independiente de Neuquén, propietario del predio, elabora una propuesta consensuada para la negociación y venta de la superficie necesaria con destino a un espacio verde y apertura de una calle, de acuerdo al anteproyecto que se acompaña.-

Que dicho ofrecimiento fue comunicado al Señor Gobernador de la Provincia como al Señor Intendente Municipal.-

Que del análisis de la iniciativa y de las reuniones mantenidas entre ambos mandatarios, se acuerda la necesidad e importancia de establecer una comunicación vial en ese sector, a los efectos de normalizar el creciente tránsito vehicular.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º), Inciso c, del reglamento Interno del Concejo Deliberante el Despacho Nº 087/2004 emitió por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 18/2004 el día 21 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 19/2004, celebrada por el Cuerpo el 28 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DECLARASE de Utilidad Pública la apertura de una calle comunicante desde José Rosa hasta Tte. Cnel. Lorenzo Winter, entre las calles Bartolomé Mitre y Felix San Martín ubicada sobre la Manzana 2 – Quinta 22 - Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-7567-0000 de esta Ciudad, con un predio de 3.349 m2.-

ARTICULO 2º): DESTINESE la superficie de 641,88 m2 del predio mencionado en el Artículo 1º) para Espacio Verde de acuerdo al croquis adjunto a la presente.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones pertinentes ante el Gobierno provincial y el Club Atlético Independiente para la compra al mismo, de la superficie de terreno con destino a la apertura de la futura calle y Espacio Verde.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a la reestructuración presupuestaria necesaria para la adquisición de la nueva superficie de terreno con destino público.-

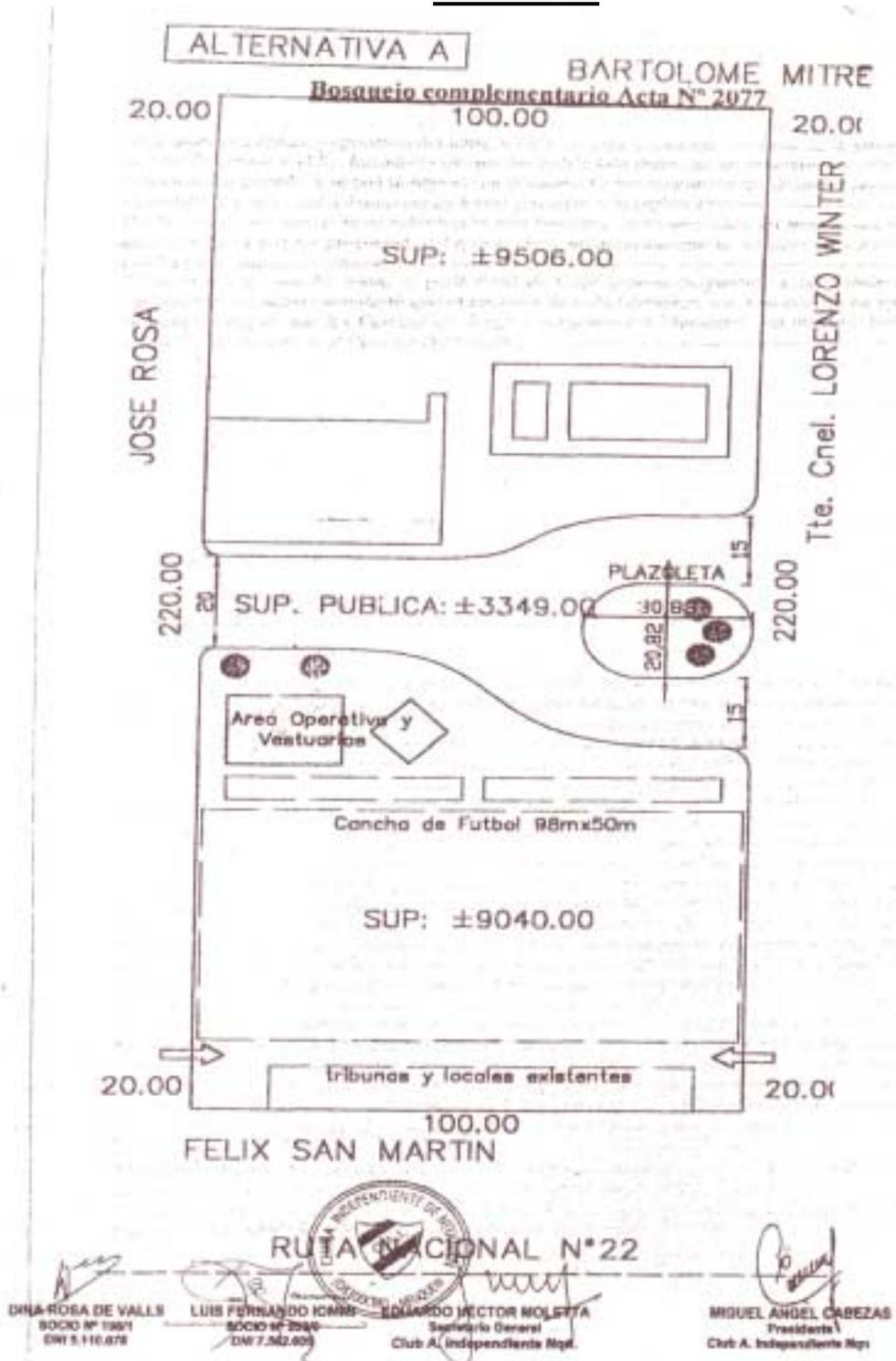
ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° OE 1153-M-2004).-

ES COPIA:
scrz.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**

ANEXO I



**La Ordenanza N° 10103 ha sido Promulgada Tácitamente –Artículo 76 °)
Carta Orgánica Municipal-**

DECRETOS COMPLETOS**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****DECRETO Nº 1 4 5 5****NEUQUÉN, 22 NOV 2004****V I S T O:**

El Expediente OE Nº 12149-M-04, originado en la Nota Nº 121/04 del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución de la Provincia de Neuquén establece en su Artículo 204º), apartado a), que son atribuciones comunes a todos los municipios, con arreglo a sus cartas y leyes orgánicas, las de su propia organización legal y libre funcionamiento económico, administrativo y electoral; las referentes a su plan edilicio, apertura, construcción y mantenimiento de calles, plazas, parques y paseos; nivelación y desagües, uso de calles y del subsuelo, tránsito y vialidad; transportes y comunicaciones urbanas, edificación y construcciones; servicios públicos locales; matanza, mercados, ferias populares y abasto; higiene; cementerios; salud pública; moralidad y costumbres; recreo; espectáculos públicos y comodidad; estética; organización de servicios fúnebres; y, en general, todas las de fomento o interés local;

Que la Carta Orgánica Municipal dispone que la administración municipal servirá a los intereses y necesidades de los vecinos (Artículo 5º);

Que mediante Nota Nº 121/04, la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental comunica que, a raíz de las medidas de fuerza de origen sindical que padece su sector, debe asegurar el cumplimiento y suministro de los siguientes servicios: riego de calles y reparto de agua potable; limpieza urbana en espacios públicos, balnearios, plazoletas del microcentro, canales de desagüe, etc.; servicios de sepelios, cremaciones y limpieza en cementerios municipales; atención a contribuyentes en las áreas de Comercio, Transporte, Carnet de Conductor, Medio Ambiente, Servicios Públicos y Tránsito; servicio de control de tránsito y estacionamiento medido; servicio de control de comercios; terminación de obras iniciadas que puedan generar problemas a contribuyentes y otros planes del Municipio (bacheos iniciados, osarios en Cementerio Central, etc.); y servicio de control de transporte público;

Que asegurar la adecuada prestación de los servicios públicos no solo es una atribución, sino un deber del Intendente Municipal (C.O.M. Artículo 85º), Inc. 13); deber que tiene como contrapartida el derecho de todo vecino de demandar el cumplimiento de los preceptos de la Carta Orgánica Municipal y, concretamente, el de acceder a los servicios públicos (C.O.M. Artículo 9º), Inc. 1 y 12);

Que el servicio público tiene por finalidad satisfacer necesidades individuales de importancia colectiva, y esas necesidades colectivas se satisfacen con prestaciones materiales en especie, periódicas y sistemáticas;

Que las medidas de fuerza, de acción directa, que lleva adelante el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE), pueden afectar el derecho de los ciudadanos a una prestación efectiva de los servicios públicos que brinda la Municipalidad;

Que la continuidad es la esencia del servicio público, lo que supone que éste debe prestarse siempre que la necesidad que cubra se haga presente;

Que los servicios oportunamente denunciados por el Secretario del área, son de continuidad absoluta, pues en razón de la necesidad colectiva que satisfacen, no pueden interrumpirse en ningún momento;

Que el principio de continuidad de los servicios públicos debe ser garantizado y asegurado a través de la efectiva prestación de los mismos, por el poder de policía que ejerce la Administración Municipal;

Que la Carta Orgánica Municipal establece que la Municipalidad asegurará por sí o por terceros, los servicios públicos esenciales (C.O.M. Artículo 140º);

Que la doctrina emanada del Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) considera servicios esenciales, en el sentido estricto del término, aquéllos cuya interrupción pudiera poner en peligro la vida, la seguridad, o la salud de la persona en toda o parte de la población;

Que por la conexidad que se le han atribuido a los servicios esenciales con los derechos constitucionales, conviene destacar en cuanto a la nota de "esencialidad", que está imbuida por el grado de perjuicio que las medidas de fuerza de acción directa provocan en el usuario y el sector social al que está destinado;

Que el grado de esencialidad de un servicio es generalmente proporcional al grado de perjuicio que el mismo ocasiona al usuario cuando el mismo no se presta de manera efectiva;

Que a la luz de lo expuesto, se considera esencial el cumplimiento y suministro de los siguientes servicios públicos: riego de calles y reparto de agua potable; limpieza urbana en espacios públicos, balnearios, plazoletas del microcentro, canales de desagüe, etc.; servicio de riego y corte de césped en espacios públicos; servicio de control de tránsito; servicios de sepelios y cremaciones en los cementerios municipales; terminación de obras iniciadas que puedan generar problemas y/o accidentes a contribuyentes;

Que, resulta pertinente, a fin de garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, autorizar a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a asegurar su continuidad por terceros, en caso de que las medidas de fuerza, de acción directa, de origen sindical, obsten al cumplimiento de sus funciones por parte del personal municipal encargado de brindar los servicios públicos considerados esenciales;

Que, es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES el suministro de los siguientes servicios: riego de calles y reparto de agua potable; limpieza urbana en espacios públicos, balnearios, plazoletas del microcentro, canales de desagüe, etc.; servicio de riego y corte de césped en espacios públicos; servicio de control de tránsito; servicios de sepelios y cremaciones en los cementerios municipales; terminación de obras iniciadas que puedan generar problemas y/o accidentes a contribuyentes.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a arbitrar los medios necesarios para el cumplimiento práctico y concreto de la prestación de los servicios públicos esenciales declarados en el Artículo 1º), mediante la celebración de los actos jurídicos que considere conducentes.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a los efectos de cumplimentar lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario General, de Gobierno y Acción Social; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
JG/gp.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
YANES

DEPORTE RECREACIÓN y TURISMO SOCIAL
-Operativo de Seguridad Balnearia /2004-

DECRETO Nº 1 4 1 9
Neuquén, 15 NOV 2004

VISTO:

El Expediente OE Nº 11585-M-04, originado en la Nota Nº 525/04 de la Subsecretaría de Deporte; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, eleva a la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte el Programa **“PLAN DE VERANO 2005”** que comprende la **COLONIA DE VACACIONES** y el **OPERATIVO DE SEGURIDAD BALNEARIA** a los efectos de las contrataciones del personal que será afectado a dicho Programa y las compras pertinentes;

Que la Dirección de Presupuesto (Pase Nº 705/04), informa que las Actividades: “Promoción de Actividades Recreativas de Temporada” y “Protección de la Actividad Física en Balnearios y Natatorios” disponen de crédito presupuestario;

Que se cuenta con el visto bueno de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte (Pase Nº 351/04) , solicitando la confección de la norma legal que apruebe dicho Programa;

Que la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el “**PLAN DE VERANO 2005** que comprende la **COLONIA DE VACACIONES** y el **OPERATIVO DE SEGURIDAD BALNEARIA** implementado por la Subsecretaría de Deporte- Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte, el que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a las Actividades: “Promoción de Actividades Recreativas de Temporada” y Protección de la Actividad Física en Balneario y Natatorios” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social, de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

HD.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
SMOLJAN.-**

ANEXO I

PLAN DE VERANO 2005

A- COLONIA DE VACACIONES

Las vacaciones inolvidables, es una propuesta de cinco días intensos con una planificación diaria de contenidos que garantiza recreación de calidad y una transformación individual y grupal.

El cambio fundamental tiene que ver con la concepción que queremos darle a nuestros concurrentes que pasarán de ser beneficiarios, en único sentido de ayuda social, a participantes de un servicio brindado por la municipalidad.

El cambio de área nos ubica en un espacio de educación no formal, un espacio de crecimiento donde el desafío es grande: desde el cambio de perfil de las personas a cargo, hasta las alcances de los programas.

En cuanto a la actividad de verano proponemos el cambio cualitativo en un montón de sentidos. Es por ello que pasamos de 10 días a 5 de mayor intensidad.

Será una semana con una programación recreativa- educativa que dejará en los niños una marca única y diferente.

PROGRAMA

Revisando la definición de colonia de vacaciones: institución educativa temporaria a la cual concurren niños en edad escolar con el fin de pasar en ella sus vacaciones.

Y es que aquí donde queremos partir: “vacaciones como puesto a “depósito de niños en época escolar”.

Una experiencia totalmente gratuita para niños de cualquier condición socio económico donde tendrán prioridad las zonas de desfavorables.

NUESTROS FINES

- * Desarrollar hábitos de vida colectiva.
- *Ofrecer distracción saludable y constructiva.
- * Promover el desarrollo de aptitudes creadoras.
- * Dar elementos que puedan llegar a desenvolverse por si mismos en sus necesidades diarias personales y de relación.
- *Intensificar la relación con la naturaleza.
- *Brindar experiencias ricas en contenidos que trasciendan el ámbito temporario de la colonia.
- *Cambiar sus actividades cotidianas por unos días, generando espacios de máximo disfrute que resulten transformadores de su ámbito personal y social.
- *Ofrecer una experiencia extra cotidiana.

ESPECÍFICAMENTE PROPONEMOS.

1. Experiencias en el medio acuático: ambientación (perder miedo y generar autosuficiencia), recreación y aprendizaje.
2. Experiencia en la naturaleza: jugar y disfrutarla aprendiendo a cuidarla y respetarla.
3. Experiencia con el arte: vivencias de creatividad para un disfrute y aplicación colectiva.
4. Experiencias con el deporte: como salud y juego colectivo y recreativo.

Todo estos Objetivos enmarcados en el principio de tiempo libre placentero.

BENEFICIARIOS POR PLANTA:

- 1-CAFIM. 500 beneficiarios por día.
 - 2- SAN LORENZO.700 beneficiarios por día.
 - 3- INDEPENDIENTE 300 beneficiarios por día.
 - 4- PLANTA A DESIGNAR.700 beneficiarios por día.
- BENEFICIARIOS POR DÍA: 2.200.-

BENEFICIARIOS POR LA TEMPORADA: 15.400

INSTALACIONES

Estaríamos centralizando en un espacio físico a determinar, que ofrezca posibilidades naturales de espacio sombreado, amplio; que permita el fácil desplazamiento, la organización de un espejo de agua que será especialmente acondicionado para la actividad. Complementariamente se llevarán a cabo planes de natación en las piletas de CAFIM. San Lorenzo y Club Independiente.-

PLANIFICACIÓN

Cada día de la semana será experiencia diferente.

DÍA 1	DIA 2	DIA 3	DÍA 4	DIA 5
Juegos de integración grupal Danzas y rondas. Agua Importante: Reconocimiento del lugar, espacio de trabajo y de peligro	Juegos en la naturaleza aventuras, Circuitos de sogas. Gymklana de supervivencia, estéticos expresivos . Agua	Trabajo con material descartable, reciclado para armado de instrumentos. Preparamos una murga. Agua	Actividad fiesta acuática. Cada grupo organiza un espacio de juego rotativo y para el final del día murga.	Fiesta final de cierre de modulo. Algo para ver y disfrutar (cultura) Recorremos los espacios con actividad especial en cada uno.

PERÍODO DE ACTIVIDADES

El Programa comenzará el 01-01-05 y finalizará el día 28-02-05 Las actividades se desarrollarán semanalmente de lunes a viernes.-

RECURSOS HUMANOS

a- 5 (cinco) Responsables de Planta (Personal de Planta Permanente). Plus \$ 250- c/u por mes. Total \$ 2500.-

b- 7 (siete) Enfermeros contratados modalidad C.U.IT. 35 horas semanales. \$ 650,00 c/u por mes Total \$ 9.100.-

c- 35 (treinta y cinco) Profesores de Educación Física contratados. 35 horas semanales. \$ 1.100- por mes c/u Total 77.000.-

d- 10 (diez) Guardavidas contratados. Modalidad .C.U.IT. 35 horas semanales. \$ 650- por mes. Total \$ 13.000.-

e- 60 (sesenta) Auxiliares contratados. 35 horas semanales. \$ 650.- c/u por mes Total \$ 78.000.-

TOTAL RECURSOS HUMANOS \$ 179.600.-

RECUROS MATERIALES

REFRIGERIO \$ 66.000.-

TRANSPORTE \$ 218.00.-

ALQUILER DE PREDIO \$ 8.000.-

ALQUILER DE CASILLA \$ 4.000.-

ELEMENTOS DEPORTIVOS \$ 12.000.-

ELEMENTOS DE LIMPIEZA \$ 4.000.-

ELEMENTOS DE LIBRERÍA \$ 12.000.-

ELEMENTOS DE FERRETERÍA \$ 4.000.-

PRODUCTOS QUÍMICOS \$ 15.000.-

SEGUROS \$ 2.500.-

BAÑOS QUÍMICOS.- \$ 11.000.-

PINTURAS. \$ 8.000.-

COMUNICACIONES \$ 2.000.-

INDUMENTARIA \$ 12.000.-

SERVICIO TÉCNICO MOTORES NATATORIOS \$ 4.500.-

TOTAL BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS CONTRATADOS \$ 383.000.-**TOTAL GENERAL COLONIA 2005 \$ 562.600.-****B- OPERATIVO DE SEGURIDAD BALNEARIA****INTRODUCCIÓN**

De acuerdo a la Ordenanza Nº 8937, que prevé un servicio de seguridad de las actividades acuáticas en zonas habilitadas como balnearios y natatorios públicos y privados en la ciudad de Neuquén, se hace necesario que el órgano de aplicación de la norma legal antes mencionada, la Subsecretaría de Deporte, tome medidas apropiadas y defina un programa de Seguridad destinado a las personas que concurren a estos lugares de esparcimiento.

DIAGNÓSTICO:

En la ciudad de Neuquén existen varios lugares en la rivera de los ríos donde concurre gran cantidad de bañistas en época estival. La mayoría de los clubes se sitúan en las márgenes del Río Limay donde también se practica actividades deportivas acuáticas como el remo o la motonáutica, con el, riesgo que implica

el desplazamiento de embarcaciones por zonas balnearias y también los accidentes producidos por bañistas ante lo irregular de caudales y profundidades de los ríos.- Desde el Balneario Gática hasta el Municipal, son varios los balnearios con acceso directo al río y también varios los accidentes producidos en época de mayor afluencia de público a los mismos.-

De acuerdo a la estadística de rescate de los balnearios públicos (Municipal, Río Grande, Gática) la edad más vulnerable es la de menores de 12 años, siendo los mayores de 18 años los que mayormente se ven involucrados en accidentes fatales por práctica de actividades acuáticas fuera de zonas protegidas por el servicio de guardavidas. Las zonas externas a los balnearios públicos, serán controladas por Defensa Civil municipal.

Debemos agregar también los natatorios que funcionan, algunos(los menos) todo el año y otros en época de verano los cuales también son muy concurridos, si bien estos últimos no presentan grandes riesgos, lo que se sabe con certeza ya que los clubes privados no presentan estadísticas sobre los rescates.-

FUNDAMENTACIÓN:

Teniendo en cuenta que en nuestra ciudad existen varios lugares de esparcimiento donde se realizan actividades acuáticas durante el verano y también natatorios que funcionan en época invernal, se hace necesario un Operativo de Seguridad Balnearia, con acciones destinadas, de acuerdo a lo normatizado, a la protección de la integridad física de toda la población. Desde el Municipio se tendrá en cuenta dos tipos de Instituciones:

BALNEARIOS MUNICIPALES:

El Operativo Seguridad Balnearia en estos sectores estará a cargo del Municipio a través de la Subsecretaría de Deporte, según la Ordenanza N° 8937, quedando como responsabilidad de la misma, la contratación del recurso humano y puesta en práctica de un programa en época estival.-

BALNEARIOS Y NATATORIOS PRIVADOS

El Municipio a través de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, controlará el cumplimiento de las normas de seguridad Balnearia en los mismos.

OBJETIVOS:

-GENERAL:

Resguardar la integridad física de las personas que concurren a los balnearios habilitados de la ciudad de Neuquén.-

-ESPECÍFICOS:

-Asegurar el estado de aptitud físico- técnico de los guardavidas. Como así también capacitar permanentemente el recurso humano que prestará servicio en el Municipio.

- Organizar la prueba anual de aptitud físico- técnica del recurso humano.
- Designar personal idóneo para supervisar el concurso de antecedentes y oposición.
- Elaborar un concurso de antecedente y oposición.
- Elaborar convenios con instituciones para realizar los controles necesarios en los siguientes aspectos: a) limpieza de baños y recolección de residuos; b) Presencia de perros en los balnearios; c) Movimiento de embarcaciones dentro del horario de balneario y d) seguridad ciudadana.-

METAS:

- Que la totalidad de los guardavidas que se desempeñen en la ciudad de Neuquén cuenten con su respectiva habilitación y condiciones físico- técnicas mínimas para desempeñarse en su tarea.-
- Prevenir de accidentes a todos los bañistas que concurren a balnearios públicos, dentro del horario estipulado.-

INICIO Y FINALIZACIÓN DEL OPERATIVO:

1º DICIEMBRE DE 2004 A 13 DE MARZO 2005.-

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS:

A- SUPERVISIÓN, CONTROL Y CAPACITACIÓN DE APTITUDES DEL RECURSO HUMANO

El Municipio, a través de la Subsecretaría de Deporte, controlará la habilitación y libreta de todos los guardavidas dentro del ejido de la ciudad. Se establecerá un registro de guardavidas y será la encargada de organizar y calificar en la prueba anual de aptitud técnica y psico-física de los guardavidas.-

- a. Prueba Anual de Aptitud: a desarrollar el día 31 de octubre de 2004.
- b. La Junta de Disciplina estará representada por la Subsecretaría de Deporte, la Fundación Cardiológica Argentina y la Asociación de Guardavidas.
- c. Lugar: PILETA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 1 (a confirmar)
- d- Firma Libretas: a confirmar.

B.- OPERATIVO EN PLAYAS PÚBLICAS

El Municipio a través de la Subsecretaría de Deporte, brindará servicio en los tres balnearios públicos:

- BALNEARIO GATICA**
- BALNEARIO RÍO GRANDE**
- BALNEARIO MUNICIPAL**

C. OPERATIVO DE CONTROL DE NATATORIOS Y PLAYAS PRIVADAS

Se instrumentarán las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas de seguridad balnearia en los mismos.-

Comunicación a Clubes: de Ordenanza y Reglamento Guardavidas a partir del mes de Noviembre 2004.-

Personal Inspecciones: con credencial correspondiente designados por el Coordinador del Operativo y un vehículo oficial.-

RECURSOS NECESARIOS

1- RECURSOS HUMANOS

a- 55 (cincuenta y cinco) contratos de guardavidas de lunes a domingo, 7 Hs. Diarias de 14 a 21 horas, salvo casos especiales que resolverá el Jefe de Operativo. Los guardavidas tendrá u franco semanal, \$ 1.100. cada uno por mes (Diciembre/04, Enero/05 y Febrero /05, en Marzo/05, 15 días proporcionales aproximadamente) Total: \$ 211.750.-

b-6 (seis) guardavidas de planta permanente desempeñándose como Coordinadores de Sector, con Categoría Referencia 22 más Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función de Jefe de División por mes (Noviembre/04, Diciembre /04. Enero /05 y Febrero/05, en Marzo/05, 15 días proporcionales). Total: \$ 17.500.-

c- 1 (un) COORDINADOR General De Operativo de Seguridad Balnearia de planta Permanente, con Categoría Referencia 24 más Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función de Director, (por los meses de Octubre por organización de la revalida, Noviembre 04, Diciembre /04. Enero /05 y Febrero/05, en Marzo/05, 15 días proporcionales aproximadamente). Total: \$ 3.600.-

TOTAL RECURSO HUMANO: \$ 232.850.-

2. RECURSOS MATERIALES

COMBUSTIBLE \$ 3.500.-
 FERRETERÍA \$ 500.-
 PRODUCTOS MEDICINALES \$4.000.-
 PINTURAS \$ 1.000.-
 ELEMENTOS DE LIBRERÍA \$ 2.500.-
 COMESTIBLES \$ 3.000
 ELEMENTOS DE LIMPIEZA \$ 1.500.-
 INDUMENTARIA \$ 12.000
 ELEMENTOS DEPORTIVOS \$ 2.000.-
 SERVICIOS CONTRATADOS \$ 20.000.-
 BIENES DE CAPITAL \$ 6.000.-

TOTAL RECURSOS MATERIALES: \$ 56.000.-

TOTAL OPERATIVO DE SEGURIDAD: \$ 288.850.

TOTAL COLONIA DE VACACIONES 2005: \$ 562.600.-

TOTAL OPERATIVO DE SEGURIDAD BALNEARIA: \$ 288.850.-

TOTAL GENERAL PLAN VERANO 2005- \$ 851.450.

TRANSPORTE

-Privado de Personas- (con o sin chofer)

DECRETO Nº 1 4 4 4

NEUQUÉN, 16 NOV 2004

VISTO:

El Expediente CD Nº 203-B-2004 y la Ordenanza Nº 10045 que reglamenta el Servicio de Transporte Privado de Personas; y

CONSIDERANDO:

Que el referido servicio se encontraba regulado por la Ordenanza Nº 4290;

Que por Decreto Nº 462/03, se reglamentó la Ordenanza Nº 4290/89, referida a la prestación de Servicios Públicos Especiales;

Que por Ordenanza Nº 10045 se deroga la Ordenanza Nº 4290;

Que la presente reglamentación se realiza conforme a lo dispuesto en el Artículo 22º) de la referida norma legal;

Que es necesario dictar el Decreto Reglamentario correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR EL REGLAMENTO de la **Ordenanza N° 10045**, referida a la prestación del Servicio de Transporte Privado de Personas, el cual, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) ENCUADRAR en lo dispuesto en la Ordenanza N° 10045, a los vehículos que actualmente se encuentran afectados al Servicio Público de Transporte Escolar, fuera del ciclo lectivo.-

Artículo 3º) ESTABLECER que el canon por habilitación correspondiente a los vehículos referidos en la Ordenanza N° 10045 y en el Artículo anterior, será abonado conforme al Código de la Ordenanza tarifaria vigente.-

Artículo 4º) TOMEN conocimiento las áreas pertinentes de las Subsecretarías de Servicios Públicos Concesionados y de Gestión Ambiental - Secretaria de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///g.p.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
GALLO
YANES**

ANEXO I

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA N° 10045

CAPÍTULO I

Artículo 1º) Se entenderá por Contrato de Plazo determinado: Aquél que se formalice por acuerdo de partes y que describa los detalles de los servicios contratados, según lo establecido en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10045, indicando el tiempo de iniciación, de finalización y el precio. El Contrato deberá establecerse por un plazo mínimo de un (1) día calendario y deberá estar firmado y sellado ante la Dirección Provincial de Rentas.

Artículo 2º) Incisos: **a) VIAJES TURÍSTICOS Y/O RECREATIVOS:** Los que se realizan con prestación a Hoteles, Residenciales, Clubes Sociales y Deportivos, Agencia de Turismo, Entidades de Beneficencia sin fines de lucro, Religiosas y cualquier otra Asociación Civil o Comercial debidamente habilitada. El servicio se prestará dentro del ejido de la ciudad de Neuquén .

b) TRANSPORTE DE PERSONAL: Al Transporte contratado para el traslado de empleados de entidades Públicas o Privadas, que contraten conforme a lo dispuesto por el Artículo 1º) del presente. En estos servicios los empleados transportados no abonarán suma alguna en concepto de pasaje.

c) TRANSPORTE DE ASOCIADOS O INVITADOS DE ASOCIACIONES DEPORTIVAS, CULTURALES, GREMIALES O AFINES: que tengan por finalidad trasladarlos para la realización de actividades relacionadas con los objetivos sociales.-

Artículo 3º) SIN REGLAMENTAR.-

Artículo 4º) Sin perjuicio de la documentación requerida en los Incisos a), b), c) y d) del Artículo 4º) de la Ordenanza N° 10045, la autoridad de aplicación solicitará a los interesados que cumplan con los siguientes requisitos:

PERSONAS FÍSICAS

Ser mayor edad y constituir domicilio real en la ciudad de Neuquén.

- a) Número y tipo de documento de identidad y certificado de antecedentes expedido por la Policía de la Provincia del Neuquén (Ley Nacional N° 24.449).
- b) Acreditar la propiedad del vehículo mediante la presentación (en original) del título del automotor a nombre del solicitante.
- c) Certificado de inscripción y/o Libre Deuda de la Dirección General de Recaudaciones de la Provincia.
- d) Certificado de Libre Deuda de Gestión Tributaria emitido por la Municipalidad de Neuquén.
- e) Libre Deuda Contravencional emitido por el Tribunal Municipal de Faltas (vehículo y titular).

- f) Constancia de Inscripción y/o Libre Deuda de la Dirección General Impositiva (DGI).
- g) Apellido y Nombre o Razón Social.-

PERSONAS JURÍDICAS

- a) Presentar (en original y fotocopias) Contrato de Sociedad legalmente constituido, con firma autenticada ante el Registro Público de Comercio.
- b) Designar apoderado o representante legal de la firma con Poder Especial certificado ante Escribano Público, para la realización de trámite ante la Municipalidad.
- c) Acreditar propiedad del o los vehículos, mediante el título respectivo expedido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.
- d) Certificado de Inscripción y/o Libre Deuda de la Dirección Provincial de Rentas (DPR).
- e) Certificado de Libre Deuda de Gestión Tributaria emitido por la Municipalidad de Neuquén.
- f) Libre Deuda del Tribunal Municipal de Faltas (Titular-Vehículo).

CAPITULO II

DE LA LICENCIA COMERCIAL HABILITANTE

Artículo 5º) La Licencia Comercial Habilitante no se otorgara hasta tanto el interesado haya obtenido la habilitación del o los vehículos por la Dirección Municipal de Transporte.-

Artículo 6º) SIN REGLAMENTAR.-

Artículo 7º) La Renovación de la Licencia se solicitará con treinta (30) días hábiles de antelación a su vencimiento ante la Autoridad de Aplicación, debiendo la parte interesada presentar la totalidad de los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 10045 y los mencionados en el presente Decreto.-

CAPITULO III

DE LOS VEHÍCULOS

Artículo 8º) La Dirección Municipal de Transporte Municipal, determinará si el vehículo propuesto reúne las condiciones de adaptabilidad para el servicio que se desea prestar, independientemente de que el mismo posea las siguientes características:

- a) Estar patentado en la Municipalidad de Neuquén.
- b) El vehículo propuesto deberá estar carrozado de fabrica para el traslado de pasajeros, no admitiéndose modificaciones y/o adecuaciones en forma posterior a su rodamiento, contar con sus respectivos vidrios, carrocería metálica, techo acorazado y demás dispositivos en buen estado de funcionamiento y conservación conforme las leyes de seguridad vigente y tener un peso de mínimo de 900 kilogramos. La

Dirección Municipal de Transporte podrá autorizar la incorporación al servicio, de vehículos con un peso menor al indicado, si considera que los mismos reúnen las condiciones necesarias de espacio (capacidad interior del habitáculo como mínimo para cuatro (4) personas cómodamente sentadas, además del chofer), confortabilidad y adecuación al servicio que se desea prestar.

- c) Contar con baúl o espacio exclusivo para el equipaje; Los vehículos que ocupen dicho espacio o baúl con equipos de GNC, deberán obligatoriamente llevar un portaequipaje sobre el techo o tapa de baúl, con las características que determine la reglamentación.
- d) Estar tapizado en cuero, imitación cuero, materiales similares, tela y/o pana, de fácil limpieza u higienización.
- e) En su interior deberá poseer buen sistema de iluminación y de calefacción que brinde una temperatura agradable en días fríos.
- f) Estar en óptimas condiciones técnico - mecánicas y de seguridad, acorde con las normas de tránsito y seguridad vigente.
- g) Poseer en perfecto funcionamiento todo el instrumental.
- h) Contar con un botiquín de primeros auxilios, el cual deberá tener en su interior, como mínimo, los siguientes elementos: Alcohol, vendas, curitas, gasas, aspirinas, alcohol yodado, cinta de tela adhesiva, agua oxigenada y algodón.
- i) Los vehículos deberán estar provisto de un extintor de incendio de los tipos ABC de un (1) kilogramo de carga neta en automotores, de dos (2) a tres (3) kilos en PICK_UP y cinco (5) kilos en Micro Ómnibus y Ómnibus y deberá estar ubicado dentro del habitáculo, conforme las condiciones que fijan la Leyes de Tránsito vigentes.
- j) Los vehículos cero kilómetro (0 Km.) que sean incorporados al servicio, deberán realizar la primera Revisión Técnica Mecánica a los seis (6) meses posteriores a su rodamiento, tomando como base la fecha de inscripción del chasis en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

Artículo 9º) Se computaran los años de antigüedad del vehículos propuesto, tomando como base la fecha de inscripción original del chasis en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

Artículo 10º) Además de las exigencias establecidas en los Artículos 8º) y 10º) de la Ordenanza 10045, los vehículos deberán reunir para su habilitación, los siguientes requisitos:

- a) Estar dotados de elementos de seguridad requeridos por las normas de tránsito en vigencia, Ordenanza N° 7510 y Decreto N° 979/96.
- b) Óptimas condiciones técnico-mecánicas, acordes con las normas de tránsito y seguridad vigente.
- c) Deberán llevar en la parte delantera y trasera del vehículo, las chapas patentes con el N° de dominio, de acuerdo al modelo que otorga el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, debiendo estar en perfecto estado de legibilidad.
- d) Clara iluminación interior durante las horas nocturnas o disminución de la luz natural, la misma no deberá dificultar la visión del conductor; en el

interior contarán con el sistema exigido por las disposiciones en vigencia, en la Ley Nacional N° 24.449, con el agregado de luces de las denominadas "BALIZAS"; y poseer un sistema de calefacción que brinde una temperatura agradable en días fríos.

- e) En Ómnibus, Microómnibus y Colectivos, los pasillos de circulación tendrán como mínimo, cuarenta (40) centímetros de ancho.
- f) Los pisos y estribos de los vehículos deberán estar cubiertos de material antideslizante y fácil limpieza.
- g) Los Ómnibus, Microómnibus y Colectivos, deberán contar con un mínimo de dos (2) puertas, y una salida de emergencia operable desde el interior y exterior del vehículo. Las puertas deberán tener un sistema de seguridad que no permita la posibilidad de ser accionada desde el interior.
- h) Presentar original y fotocopia del Título y Cedula Verde al automotor a nombre del interesado.
- i) Libre Deuda de Patente expedido por la Municipalidad de Neuquén.
- j) Libre deuda del Tribunal Municipal de Faltas (Titular y Vehículo).
- k) Ultimo recibo de patente, correspondiente al mes en curso.
- l) Póliza y recibos de pagos del seguro de Responsabilidad Civil hacia terceros transportados y no transportados con el monto mínimo que establezca la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- m) Revisión Técnica Obligatoria.
- n) Constancia de desinfección.
- o) Tarjeta vigente de GNC.
- p) Abonar la tasa por habilitación, correspondiente al valor que determine la Ordenanza Tarifaria vigente.

Artículo 11º) SIN REGLAMENTAR.

Artículo 12º) SIN REGLAMENTAR.-

CAPITULO IV

DE LOS CONDUCTORES

Artículo 13º) Los conductores de estos vehículos deberán ser mayores de veintiún (21) años de edad, y poseer licencia de conducir expedida por la Municipalidad de Neuquén que los habilite para la conducción de vehículos de transporte de pasajeros (Categorías D1 y D2).

Artículo 14º) SIN REGLAMENTAR.

CAPITULO V

DE LOS SEGUROS

Artículo 15º) Los seguros que contraten los interesados, deberán hacer lo en compañías aseguradoras o sucursales que se encuentren habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, radicadas en la Provincia del Neuquén o de Río Negro.-

Artículo 16º) Los riesgos mínimos que deberán ser cubiertos por los seguros serán los siguientes:

- a) De Responsabilidad Civil sobre las persona y cosas transportadas por el monto mínimo que establezca la Superintendencia de Seguros de la Nación.-
- b) Responsabilidad Civil hacia terceros y cosas de terceros no transportadas, por el monto mínimo que establezca la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) Los choferes deberán contar con un Seguro que cubra las siguientes características; de vida, invalidez o incapacidad física parcial o permanente, o conforme a las exigencias que determine la Ley de Riesgos de Aseguradoras del Riesgo del Trabajo.-

CAPITULO VI

DE LAS SANCIONES

Artículo 17º) SIN REGLAMENTAR .-

Artículo 18º) SIN REGLAMENTAR.-

Artículo 19º) SIN REGLAMENTAR.-

CAPITULO VII

DEL PRECIO DEL SERVICIO

Artículo 20º) SIN REGLAMENTAR.-

CAPITULO VII

DISPOSICION TRANSITORIA

Artículo 21º) SIN REGLAMENTAR.-

CAPITULO IX

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 22º) SIN REGLAMENTAR.-

Artículo 23º) SIN REGLAMENTAR.-

ARTICULO 24º) SIN REGLAMENTAR.-

RESOLUCIÓN COMPLETA del TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 16/2004

NEUQUEN: 19 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

El paro de actividades dispuesto por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén y

CONSIDERANDO:

Que ello impidió los días 17 y 18 de noviembre de 2004, el normal funcionamiento de los Juzgados de Faltas, debido a que en las puertas de entrada se congregaron activistas con bombos y otros elementos que impidieron el ingreso del público y la atención de los mismos.-

Por ello:

LOS JUECES DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

Artículo 1º): SUSPÉNDANSE todos los plazos y términos procesales de las causas que se tramitan en los Juzgados de Faltas Nº 1 y 2 del Tribunal Municipal de Faltas, correspondientes a los días 17 y 18 del corriente mes y año.-

Artículo 2º): REGISTRESE, COMUNIQUESE, Cúmplase de Conformidad y Oportunamente ARCHIVESE.

**FDO) LOPEZ
ACUÑA**